

MANUAL

Protección de niños, niñas y adolescentes en emergencias: respuesta local en Chile

Manual para la protección de niños, niñas y adolescentes en emergencias: respuesta local en Chile

©Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF

La Oficina de UNICEF Chile, en colaboración con la Subsecretaría de la Niñez, encargó este estudio a la Corporación Gestión de Riesgos y Desastres, GRID Chile, como parte del apoyo técnico del área de Emergencias al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en el marco del Programa de Cooperación entre UNICEF y el Gobierno de Chile. La publicación de este manual contó con la colaboración de SENAPRED en su revisión.

Equipo técnico GRID CHILE:

Claudia Cárdenas Becerra, consultora principal

Valentina Ramírez Hormazábal, colaboradora

Equipo técnico de UNICEF, Chile:

Paola Avello Ramos, oficial de Programas

Giuliana Cavalcante Araujo, UNV especialista en Protección de la Niñez y Migración

Rolando Mancilla Leiva, UNV especialista en Emergencias

Subsecretaría de la Niñez:

Catalina Soto Espinoza, asesora de Contenidos Subsecretaría de la Niñez

SENAPRED:

Cecilia Díaz Escobar, jefa del Departamento de Análisis y Comprensión del Riesgo

Nancy Bravo Rojas, jefa de la Unidad de Temáticas Transversales

Gonzalo Barría Zapata, Unidad de Temáticas Transversales

Edición:

Valentina González Quintana

Diseño:

Macarena Berczeller Najum

ISBN: 978-92-806-5720-3

Santiago, diciembre de 2025

PALABRAS SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ

Durante las últimas décadas, Chile ha avanzado significativamente en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho. La Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral establece un nuevo marco jurídico e institucional, que mandata al Estado a garantizar, de forma oportuna, articulada y coordinada, el ejercicio efectivo de sus derechos, también en contextos marcados por situaciones de especial adversidad.

Las emergencias derivadas de desastres de origen natural, crisis humanitarias o contextos de violencia colectiva representan escenarios de alto riesgo para la niñez. Frente a ello, se requiere una respuesta diferenciada, técnicamente fundada y sostenida en un enfoque de derechos, que considere la participación de los niños,



niñas y adolescentes, el resguardo del principio de interés superior y la necesidad de medidas especiales de protección para quienes enfrentan mayores condiciones de exclusión o vulnerabilidad.

Este manual entrega lineamientos prácticos para orientar la actuación de las Oficinas Locales de la Niñez, los equipos municipales, los servicios públicos, las organizaciones de la sociedad civil, actores humanitarios y voluntarios que trabajan en los territorios, fortaleciendo así la capacidad institucional para brindar una respuesta oportuna y coordinada.

El documento ha sido construido desde la experiencia acumulada en el trabajo en emergencias, recogiendo buenas prácticas desarrolladas en distintos contextos del país, así como estándares internacionales como las Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria. Asimismo, se enmarca en los compromisos establecidos en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2024–2032, especialmente en lo referido a la prevención de la violencia, la garantía de condiciones adecuadas para el desarrollo, el derecho a recibir apoyo oportuno frente a situaciones críticas, y la construcción de entornos protectores, sin discriminación.

Reafirmamos así el compromiso del Estado de Chile con una protección integral, basada en derechos, que sitúe a niños, niñas y adolescentes en el centro de toda actuación pública, también en contextos de emergencia. Su seguridad, dignidad y bienestar deben ser siempre resguardados, sin excepciones, como expresión concreta de un país que garantiza, de manera efectiva, los derechos de la niñez y adolescencia.

Verónica Silva Villalobos
Subsecretaria de la Niñez

PALABRAS REPRESENTANTE DE UNICEF

Las emergencias y desastres no afectan al azar: siempre tienen un impacto mayor en aquellas personas más vulnerables. Por esta razón, es fundamental poner especial atención en los niños, niñas y adolescentes, pues al estar en proceso de desarrollo y depender, en gran medida, de los adultos para su subsistencia y protección, es más probable que sus derechos se vean amenazados en estos contextos.

Frente a la mayor frecuencia e intensidad de las emergencias territoriales, se hace cada vez más urgente que los actores locales, encargados de su abordaje y dar respuesta a quienes se ven afectados, incorporen un enfoque de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, con el fin de asegurar la atención de sus necesidades y el resguardo efectivo de sus derechos.

Este manual es una experiencia de colaboración entre la Subsecretaría de la Niñez y UNICEF que combina estándares internacionales y marcos normativos nacionales, adaptándolos a la realidad chilena para garantizar que, frente a cualquier emergencia y/o desastre, la infancia y adolescencia estén protegidas y en el centro de las acciones y respuestas locales. Su objetivo: que los actores locales incorporen de manera transversal el enfoque de protección de la niñez en todas las acciones, especialmente en la prevención y respuesta ante riesgos de violencia, explotación, negligencia y abuso en contextos de crisis local.

Contiene recomendaciones para la coordinación durante emergencias, el funcionamiento de albergues temporales, la comunicación y entrega de información, la atención de salud, el diseño de un Plan Comunal de Emergencia y el abordaje de niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados de sus familias con enfoque de derechos.

Basado en cuatro principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño —interés superior, no discriminación, supervivencia y desarrollo, y participación—, este documento guía a los actores locales para que, en la respuesta humanitaria, brinden a niños, niñas y adolescentes acciones, servicios de acogida y recursos para activar respuestas que sean pertinentes y adecuadas, e implementen procedimientos donde sean escuchados y se considere su opinión.

Asistir a la infancia frente a la vulnerabilidad es un deber que nos compromete a todos y a todas, y esperamos que este manual sirva para ese propósito.

Violet Speek-Warnery
Representante de UNICEF



ÍNDICE

Siglas y acrónimos	12
Introducción	15
Estructura y contenidos	20

01

1. Protección de niños, niñas y adolescentes en la gestión del riesgo de desastres y la respuesta a emergencias	23
1.1 Impacto de emergencias y desastres en niños, niñas y adolescentes en diversas dimensiones que condicionan su calidad de vida y desarrollo	24
1.1.1 La protección integral y el derecho a ser protegidos en contextos de emergencia	30
1.1.2 Gestión del riesgo de desastres y protección de la infancia y adolescencia	32
1.2 Protección de la infancia y adolescencia en la gestión y respuesta en contextos de emergencia y desastre: marcos jurídicos-regulatorios y mandatos nacionales e internacionales	36
1.2.1 Mandatos internacionales en materia de protección de la infancia en contextos de emergencia	37
1.2.2 Mandato nacional en materia de protección a la infancia	45
1.2.3 Mandato nacional en materia de gestión de riesgo de desastres	48

02

2. Orientaciones para incorporar el enfoque de protección de niños, niñas y adolescentes en la respuesta local a emergencias en Chile	57
2.1 Orientaciones para la coordinación en emergencias con enfoque de protección de la niñez y adolescencia	58
2.2 Recomendaciones para el diseño de un Plan Comunal de Emergencia con enfoque de protección a niños, niñas y adolescentes	64
2.3 Evaluación rápida de necesidades con enfoque de protección de la niñez y adolescencia en situaciones de emergencia	67
2.4 Recomendaciones para la comunicación y entrega de información durante emergencias con enfoque de protección de la niñez y adolescencia	72
2.5 Protocolos para abordaje de la niñez y adolescencia no acompañada y/o separada de sus familias	77
2.6 Recomendaciones para la protección de niños, niñas y adolescentes en albergues	84
2.7 Recomendaciones para la atención de salud con enfoque de protección de niños, niñas y adolescentes	99

03

Anexo 1. Glosario de términos	103
Anexo 2. Normas Mínimas sobre la Protección de la Niñez y Adolescencia en el Accionar Humanitario y sus 10 principios fundamentales	108
Anexo 3. Institucionalidad local de protección de niños, niñas y adolescentes en emergencias: la experiencia de Viña del Mar	111
Anexo 4. Criterios de priorización para la atención de niños, niñas y adolescentes afectados por una emergencia (OLN Viña del Mar)	115
Anexo 5. Prevención de la explotación y los abusos sexuales (PEAS)	116

04

Bibliografía	119
--------------	-----



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CDN: Convención sobre los Derechos del Niño

COGRID: Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres

CPWG: Grupo de trabajo interinstitucional para la protección de la infancia (CPWG, por su sigla en inglés)

DUDH: Declaración Universal de los Derechos Humanos

ERPI: Manual de Evaluación Rápida de la Protección de la Infancia

GRD: Gestión del Riesgo de Desastre

ICFSR: Índice comunal de factores subyacentes de riesgo

ISN: Interés Superior del Niño

LGBTIQ+: Lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero, intersexuales, queer y otras identidades de género y orientaciones sexuales

MAH: Marco de Acción de Hyogo

MDSF: Ministerio de Desarrollo Social y Familia

NMPNA: Normas Mínimas sobre la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria

OLN: Oficina Local de la Niñez

ONG: Organización no Gubernamental

PEAS: Prevención de la Explotación y Abuso Sexual

RRD: Reducción del riesgo de desastres

SENAPRED: Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres

SINAPRED: Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



INTRODUCCIÓN

El presente manual constituye un instrumento de apoyo técnico, referencia y consulta para todos los actores locales que intervienen en la protección de la niñez y adolescencia en contextos de emergencia. En particular, ofrece lineamientos y orientaciones para prevenir y abordar riesgos de violencia, explotación, negligencia y abuso, y para garantizar el acceso universal y efectivo a todos sus derechos en situaciones de emergencia.

Este documento se enmarca en el mandato del Estado de Chile, consagrado en la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, y se alinea con los principios, normas y estructura del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. A su vez, considera los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, las Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria, y demás estándares internacionales aplicables.

Su elaboración es el resultado de un trabajo conjunto entre la Subsecretaría de la Niñez y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), iniciado en el contexto de las emergencias ocurridas en la Región de Valparaíso en el año 2024. Esta colaboración se propuso desarrollar una herramienta práctica que oriente y fortalezca la capacidad de respuesta local e intersectorial frente a situaciones de emergencia, con foco en la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

En este marco, la Subsecretaría de la Niñez, como órgano rector en materia de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, lidera el desarrollo de políticas, lineamientos y orientaciones técnicas que buscan asegurar la promoción, respeto, protección y restitución de sus derechos en todo el territorio nacional, incluyendo los contextos de riesgo, desastre y emergencia. Por su parte, UNICEF, en su rol de socio estratégico y técnico, ha brindado asesoría especializada y apoyo en la construcción de contenidos de este manual, en línea con los estándares internacionales y con su mandato global de protección de la niñez y adolescencia. Para la elaboración del manual también se contó con la colaboración del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, que apoyó su revisión a la luz de la Ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, al que este manual hace referencia.

La Oficina Local de la Niñez (OLN), como dispositivo técnico especializado del Sistema de Garantías a nivel local, es el actor clave para la articulación y coordinación intersectorial comunal en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes. En el marco de una emergencia, las OLN lideran la detección temprana de riesgos y necesidades, la gestión de respuestas intersectoriales, la activación de medidas de protección administrativa y el seguimiento para la restitución de derechos, en estrecha coordinación con los demás actores territoriales. Por ello, este manual busca fortalecer las capacidades técnicas y operativas de las OLN y de los demás actores territoriales —incluyendo gobiernos locales, servicios públicos y organizaciones comunitarias— para asegurar una respuesta oportuna, coordinada y eficaz frente a las emergencias, que garantice la protección integral de niños, niñas y adolescentes en todo el ciclo del riesgo de desastres.

El manual propone un conjunto de instrumentos y acciones prácticas de respuesta local inmediata para ser implementadas tras la ocurrencia de un desastre o emergencia, con un claro enfoque de protección integral de niños, niñas y adolescentes. Su propósito es contribuir a que la acción humanitaria y la respuesta local se realicen con una perspectiva centrada en el respeto, promoción y restitución de sus derechos, asegurando su seguridad física, bienestar psicosocial, continuidad en el ejercicio de sus derechos y fortaleciendo sus capacidades de resiliencia en contextos de crisis.

En particular, el manual ofrece orientaciones para:

La prevención y abordaje de riesgos de abuso, explotación, negligencia y violencia contra niños, niñas y adolescentes en contextos de emergencia.

La protección y garantía del derecho a la vida familiar, a la educación, a la salud y a la participación.

La identificación y atención de niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus familias y/o en situaciones de especial vulnerabilidad.

La coordinación intersectorial local para asegurar una respuesta integrada y sostenida en todo el ciclo de la emergencia.

Estas orientaciones están alineadas con los principios y estándares establecidos en:

La Convención sobre los Derechos del Niño

**Las Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia
en la Acción Humanitaria**

**La Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los
Derechos de la Niñez y Adolescencia y el marco jurídico nacional**

**Los compromisos del Estado de Chile en materia de derechos
humanos y acción humanitaria**

El manual está concebido como una herramienta dinámica, que deberá ser actualizada y fortalecida de manera continua a partir de la experiencia acumulada en las respuestas territoriales, y del aprendizaje institucional generado en la protección de la niñez y adolescencia en situaciones de emergencia.



© UNICEF Chile

¿Por qué un manual de protección de la niñez y la adolescencia en la respuesta a emergencias?

La “acción humanitaria” de acuerdo al Manual Esfera (2018), que define estándares de respuesta en contextos de crisis humanitaria a nivel global, se basa en dos convicciones: primero, que las personas afectadas por un desastre, crisis o un conflicto armado, tienen derecho a vivir con dignidad y, por lo tanto, a recibir asistencia; y segundo, que se deben tomar todas las medidas posibles para aliviar el sufrimiento humano ocasionado por estas situaciones.

Los actores humanitarios y toda entidad ligada a la protección de la niñez y adolescencia, así como quienes trabajan en la temática de la gestión del riesgo de desastres, pueden asegurar una respuesta a emergencias oportuna, apropiada y efectiva situando, en el centro, la protección de niños, niñas y adolescentes.

Los instrumentos normativos y/o estándares mínimos internacionales de respuesta ante emergencias, referidos a la protección de la niñez y adolescencia, proporcionan lineamientos para implementar intervenciones de coordinación y respuesta que permitan a los diversos actores nacionales y locales cumplir con sus obligaciones y responsabilidades de protección en su más amplio sentido.

Con base en los enfoques globales de protección, el presente manual propone orientaciones para dar una respuesta local a las emergencias por desastre y, en particular, para prevenir y mitigar los riesgos asociados. Es un documento que se ha adaptado a la realidad nacional y que considera los desafíos actuales de los actores locales (autoridades y funcionarios) para responder adecuadamente a situaciones de crisis. Esto, a través de una respuesta enfocada en la protección de la niñez y la adolescencia.

¿A quiénes está dirigido este manual?

Este manual está dirigido a funcionarios de OLN y municipales, profesionales de gestión de riesgos y respuesta a emergencias, tomadores de decisión, líderes comunitarios y gestores de instituciones estatales y de la sociedad civil que trabajan directamente en la protección integral de la niñez y adolescencia a nivel local. El propósito es que estas personas puedan incluir el enfoque de protección de la niñez y adolescencia de manera transversal en las acciones de respuesta y, muy específicamente, en la prevención y respuesta ante los riesgos de violencia, explotación, negligencia y abuso en momentos de crisis local.

ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DEL MANUAL

El manual está organizado de manera que permite introducir y orientar a sus usuarios en la conceptualización y práctica de la protección de los niños, niñas y adolescentes en contextos de emergencia en el marco de la protección integral de sus derechos, en concordancia con los mandatos y acuerdos internacionales que el país ha suscrito en la materia.

La primera parte da cuenta del estado actual del impacto de los desastres y de la protección de niños, niñas y adolescentes en contextos de emergencia. Junto con ello, ofrece un panorama de los principales mandatos globales y nacionales que existen en la materia, así como de la institucionalidad que sustenta y acompaña la correcta ejecución de las acciones de gestión del riesgo de desastres y la protección de niños, niñas y adolescentes en estos contextos críticos.

La segunda parte del manual contiene orientaciones prácticas para una respuesta a emergencias a escala local con enfoque de protección de niños, niñas y adolescentes con el objetivo de evitar, mitigar y/o atender el riesgo de violencia, explotación, negligencia y abuso.

Estas orientaciones han sido acompañadas de instrumentos de trabajo (que ejemplifican la incorporación de este enfoque) con el objetivo de ofrecer alternativas de respuesta a los actores locales responsables de proteger a la niñez y adolescencia en contextos de emergencia. Todo esto, con el propósito de motivar e inspirar acciones concretas que pueden ser adaptadas en momentos de crisis local.

Estos instrumentos son:

- Evaluación rápida de necesidades con enfoque de protección de niños, niñas y adolescentes.
- Recomendaciones para la coordinación en emergencias con enfoque de protección de la niñez y adolescencia.
- Protocolos para el abordaje de la niñez y adolescencia no acompañada y/o separada de sus familias.
- Recomendaciones para el funcionamiento de albergues temporales con enfoque de protección a la niñez y adolescencia.
- Comunicación y entrega de información durante las emergencias con enfoque de protección de la niñez y adolescencia.
- Atención de salud con enfoque de protección de niños, niñas y adolescentes.
- Plan Comunal de Emergencia.

1.

Protección de niños, niñas y adolescentes en la gestión del riesgo de desastres y la respuesta a emergencias

En las últimas décadas, la frecuencia e intensidad de las emergencias —ya sean de origen natural, biológico o provocados por la acción humana— ha aumentado de manera alarmante, generando graves daños y pérdidas a nivel global. Este fenómeno está directamente vinculado al cambio climático: temperaturas más altas intensifican el ciclo del agua, generando lluvias extremas, sequías prolongadas y tormentas más severas. La región de América Latina y el Caribe se ha visto impactada gravemente por estos eventos climáticos extremos. Entre 2003 y 2022, el número de personas afectadas por emergencias en la región creció en un 67,3%, mientras que las muertes y costos económicos ascendieron en un 93% y 252%, respectivamente (Délano, 2024). La combinación de mayor frecuencia de eventos extremos y vulnerabilidades socioeconómicas, como pobreza, infraestructura débil y sensibilidad de algunos sectores al clima, amplifican los riesgos en la región.

Los niños, niñas y adolescentes son más vulnerables durante una emergencia y, por tanto, están expuestos en mayor medida a sus consecuencias. El preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) reconoce que “por su falta de madurez física y mental, los niños y niñas necesitan protección y cuidados especiales”. Por lo tanto, resulta necesario reforzar los sistemas de protección que garanticen sus derechos, tanto en condiciones normales de vida como en momentos de crisis humanitarias, ya sean emergencias súbitas o prolongadas, desastres de origen natural, emergencias complejas y/o conflictos armados.

Durante una emergencia, la posibilidad de que los niños, niñas y adolescentes se vean privados de su entorno familiar aumenta considerablemente, lo que intensifica su exposición a diversos riesgos. En este escenario, cobra especial relevancia su derecho a ser protegidos contra cualquier forma de violencia, abuso físico o mental, negligencia, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

El presente manual tiene como objetivo contribuir, desde la práctica de la gestión y la respuesta ante desastres, a la garantía de dicho derecho, en el marco de un enfoque de protección integral.

1.1

Impacto de emergencias y desastres en niños, niñas y adolescentes en diversas dimensiones que condicionan su calidad de vida y desarrollo

Las consecuencias de la exposición a emergencias y desastres en la niñez y adolescencia pueden variar según variables demográficas, socioculturales, económicas y/o políticas. Los efectos también dependen de condiciones, como la edad del niño, niña o adolescente; los recursos psicológicos con los que este cuente; la reacción o respuesta de las personas cuidadoras o adultos responsables; la capacidad de su entorno para brindar contención; la rapidez con la que se restablece la normalidad y/o la gravedad del evento adverso. Además, factores como el género, el origen étnico o la condición de discapacidad, entre otros, también pueden incidir en su grado de afectación al momento de enfrentar los efectos de las emergencias.

En estos contextos críticos, las limitaciones en el acceso a servicios básicos como alimentación, agua, saneamiento e higiene generan condiciones de riesgo vital que deben ser atendidas prioritariamente, en una primera respuesta. Estas carencias pueden impactar negativamente en diversas dimensiones de la vida de niños, niñas y adolescentes, como las que se detallan a continuación:

Alimentación

Las emergencias pueden perjudicar el estado nutricional de la niñez y adolescencia debido a la escasez de alimentos adecuados o a la pérdida de los medios de subsistencia familiar. Esta situación incrementa el riesgo de desnutrición y enfermedades asociadas, comprometiendo su desarrollo físico y cognitivo.



Salud física

Es común el deterioro de la salud en este grupo etario, ya sea por lesiones, enfermedades o afecciones derivadas de la exposición a climas extremos (como hipotermia o insolación). Estos riesgos se intensifican en espacios como albergues o refugios temporales, donde las condiciones sanitarias suelen ser peores que en sus residencias habituales.

Salud mental

La salud mental también puede verse afectada debido a situaciones como la exposición directa a un evento catastrófico, el duelo, la separación de familiares o cuidadores, la pérdida del hogar, la incertidumbre o el miedo. Las repercusiones no necesariamente son visibles de manera inmediata, sino que se experimentan a corto, mediano y/o largo plazo. La disrupción de la normalidad y cotidianidad también puede generar efectos complejos de sobrellevar, siendo necesario su abordaje eficaz desde un sentido holístico y multisectorial.

Educación

Las emergencias también afectan, muchas veces, el derecho a la educación. La destrucción de escuelas o su uso como centros de albergue, por ejemplo, generan interrupciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Junto con ello, otras circunstancias particulares pueden dificultar la asistencia de niños, niñas y adolescentes a clases. Estas interrupciones traen consigo serias consecuencias en el aprendizaje, la socialización y el desarrollo personal de los niños, niñas y/o adolescentes afectados.

Pérdida de bienes materiales

Junto con ello, la degradación o pérdida de su entorno, tanto hogareño como comunitario, afecta sus condiciones de vida, así como su sentido de pertenencia e identidad, lo que puede generar consecuencias a largo plazo, como el incremento de índices de pobreza y vulnerabilidad, el debilitamiento de las redes de apoyo o la desintegración familiar, entre otros.

Derechos sociales

Las situaciones de crisis no solo impactan a nivel personal, sino que también revelan y agravan las deficiencias estructurales de los sistemas en los ámbitos familiar, social, político, cultural y económico en los que los niños, niñas y adolescentes se encuentran insertos. Esto puede derivar en escenarios de mayor exclusión, vulnerabilidad y desprotección.



El derecho a la protección contra todo tipo de violencia

En situaciones de emergencia y/o desastre, los niños, niñas y adolescentes enfrentan una mayor probabilidad de sufrir situaciones de desprotección. El riesgo de que se vean separados de sus familias o referentes cercanos, los deja en una posición de extrema vulnerabilidad ante diversas amenazas.

Estos contextos críticos tienden a intensificar el riesgo de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, trata de personas y explotación sexual. Particularmente, las niñas y mujeres se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad frente al abuso sexual, la trata y la violencia de género. Los niños, por su parte, pueden estar más expuestos al reclutamiento forzado por grupos armados y a ciertas formas de trabajo infantil.

Por esto, durante una emergencia es fundamental que se priorice la protección de los niños, niñas y adolescentes, con especial atención a aquellos que se encuentran sin el cuidado de sus padres o familiares. Esto requiere planificar e implementar medidas de respuesta basadas en un marco de protección integral, con un enfoque particular en la prevención y atención de los riesgos de violencia, explotación, negligencia y abuso.

En las acciones de respuesta a la emergencia debe existir una ruta clara y compartida, con roles asumidos y conocidos por los actores involucrados, que permitan un desempeño eficiente y oportuno para la atención y protección integral de niños, niñas y adolescentes. Las experiencias más exitosas suelen ser aquellas que se desarrollan coordinadamente entre los Estados, las agencias de cooperación y la sociedad civil. Aunque es clave la orientación hacia la continuidad de sus procesos de desarrollo y actividades en la sociedad a corto, mediano y largo plazo, este enfoque también debe incluir muy explícitamente la planificación de acciones que activen, de manera urgente, coordinada e inmediata los mecanismos de atención y protección que garanticen su seguridad y bienestar, y que eviten, atiendan y respondan al riesgo de violencia, explotación, negligencia y abuso que pueden sufrir los niños, niñas y adolescentes durante una emergencia.

Riesgo, exposición y afectación de la infancia ante emergencias en Chile

- El Índice de Riesgo Climático de la Infancia, elaborado por UNICEF en 2021, indica que Chile tiene un puntaje mediano (5,8 de un máximo de 10). Este índice mide la exposición de la niñez a los impactos del cambio climático, combinando con su vulnerabilidad para enfrentarlos. A nivel mundial, el promedio global es de 4,2, por lo que el puntaje de Chile se considera alto, indicando que la infancia en el país está más expuesta al riesgo climático que el promedio global.
- El Índice Comunal de Factores Subyacentes de Riesgo (ICFSR) del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) reporta que, en 2025, un total de 287 comunas del país (equivalente al 83% del total) presentaba un riesgo moderado o alto en la medición de diversos factores de riesgo para la actuación ante emergencias. Según los datos combinados del ICFSR 2025 y el Censo 2024, estas comunas concentran 2.877.409 niños, niñas y adolescentes.
- De acuerdo con la información de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (Casen), en 2022 el 4,2% de los hogares con niños, niñas y/o adolescentes reportó haber sido afectado por emergencias o desastres, mientras que en 2017 esa proporción alcanzaba el 9,3%. Se trata del porcentaje de hogares afectados con relación al total de hogares con niños, niñas y adolescentes encuestados en cada año, por lo que son cifras que pueden ser comparables entre sí. Esta variación refleja un alto grado de dinamismo en la ocurrencia y el impacto de las emergencias, el cual depende de factores impredecibles como la frecuencia, intensidad y localización de eventos como terremotos, incendios forestales o inundaciones.

- Las afectaciones tienen un importante componente de desigualdad económica. Conforme a los datos del Informe Anual 2024 de la Defensoría de la Niñez, en el caso de las inundaciones, el 32% de los hogares afectados pertenece al primer quintil socioeconómico (el más pobre), mientras que solo el 8% corresponde al quinto quintil (el más rico). En el caso de los incendios en zonas urbanas, el 46% de los hogares afectados pertenece al primer quintil, mientras que en el quinto quintil no se registraron hogares afectados. Estos datos evidencian que los niños, niñas y adolescentes de hogares con menor nivel socioeconómico enfrentan una mayor probabilidad de sufrir afectaciones por emergencias y desastres.
- Los incendios forestales de enero de 2024 en las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, en la región de Valparaíso, afectaron a un número importante de hogares (siniestrados o que registraron serios daños). Se registraron 4.668 personas damnificadas según la Ficha Básica de Emergencia, y alrededor del 40% de ellas correspondían a niños, niñas y/o adolescentes. (MDSF, 2024a).

1.1.1

La protección integral y el derecho a ser protegidos en contextos de emergencia

Como se ha señalado, en contextos de emergencia el riesgo de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes aumenta significativamente en comparación con situaciones de normalidad, ya que tanto los sistemas institucionales como los comunitarios entran en crisis, lo que genera una ruptura de la rutina y de las condiciones habituales de protección.

En estos escenarios, el “enfoque de protección integral de los derechos del niño, niña o adolescente”, como su nombre indica, procura ofrecer una respuesta que considere todos los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que se suman a los que tiene todo ser humano, en reconocimiento de las características y vulnerabilidades propias de su etapa de desarrollo. Es un enfoque que vela por la garantía y cumplimiento integral de sus derechos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restitución inmediata. Además, no solo se limita a prevenir y responder ante las violaciones o vulneraciones de estos derechos, sino que también se centra en promover condiciones que aseguren el desarrollo máximo de las potencialidades de niños, niñas y adolescentes.

El “enfoque de protección de la infancia y adolescencia” en contextos de emergencia, por su parte, alude a un derecho específico de la CDN: **el derecho de todo niño o niña a ser protegido.**

Si bien la protección integral y el derecho a ser protegidos son complementarios y necesarios, en las etapas iniciales de una emergencia o desastre es fundamental priorizar una perspectiva centrada en la protección de los niños, niñas y adolescentes. Colocar la protección en el centro de la respuesta permite una actuación rápida y eficaz que salvaguarde su bienestar físico y emocional, considerando que otros derechos —como el acceso a la salud o a la educación— serán abordados por actores sectoriales especializados.

PROTECCIÓN INTEGRAL

Todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo los derechos a la salud, la educación y desarrollo integral, a un nivel de vida adecuado, protección social, recreación y el derecho a ser protegido.

DERECHO A SER PROTEGIDO

Protección del niño, niña o adolescente contra la violencia, explotación, negligencia y abuso.

Este enfoque de protección a los niños, niñas y adolescentes en la acción humanitaria, incluida la respuesta a emergencias, centraliza sus esfuerzos particularmente en evitar riesgos de graves vulneraciones a su derecho a la protección. Entre otros:

- Ser víctimas de lesiones, afectaciones y muerte por daños físicos y ambientales.
- Ser víctimas de maltrato físico y/o emocional.
- Ser víctimas de violencia sexual y/o basada en género.
- Sufrir consecuencias en el ámbito de salud mental y/o trastornos psicosociales.
- Ser reclutados y utilizados por fuerzas o grupos armados.
- Ser vinculados en diferentes formas de trabajo infantil y/o explotación laboral.
- Ser separados de sus padres, madres o adultos cuidadores.

En congruencia con el enfoque de protección de la infancia y adolescencia en contextos de emergencia, en la etapa de planificación de acciones para la reducción y prevención del riesgo de desastres se deben establecer medidas y parámetros que eviten que niños, niñas y/o adolescentes estén expuestos a las situaciones de violencia, explotación, negligencia y abuso descritas anteriormente.

1.1.2

Gestión del riesgo de desastres y protección de la infancia y adolescencia

La gestión del riesgo de desastres se entiende como la aplicación de políticas y estrategias para prevenir y/o reducir la probabilidad de que un evento cause daños y pérdidas en los territorios y sus habitantes.

Dentro de la gestión del riesgo de desastres es relevante considerar la organización de recursos, potestades y atribuciones que permiten hacer frente a los diversos aspectos de las emergencias y también a la administración de las distintas fases del ciclo del riesgo de desastres.

Los acuerdos internacionales que rigen el área de trabajo de la gestión de riesgo y respuesta ante emergencias a nivel global o que velan por los derechos de niños, niñas y adolescentes constituyen orientaciones que sirven como base para la legislación nacional. Junto a otros instrumentos internacionales, representan un referente y una oportunidad para integrar el enfoque de protección de niños, niñas y adolescentes en los instrumentos locales de gestión para la reducción de riesgos, mitigación, preparación y respuesta a emergencias, dando énfasis particular a la prevención y respuesta a riesgos de violencia, explotación, negligencia y abuso durante momentos de crisis.

A nivel nacional, SENAPRED también ha incorporado el enfoque de protección a la infancia al alero de la Mesa de Gestión del Riesgo de Desastres y Niñez, en la que se elaboraron orientaciones para la protección de la infancia y adolescencia en las fases del ciclo del riesgo de desastres, incluyendo la respuesta a emergencias, con el fin de que diversos actores del sistema puedan diseñar e implementar acciones pertinentes y adecuadas.

La coordinación de diversos sectores y actores del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (públicos, privados, gobiernos locales, sociedad civil, academia y comunidades, entre otros) también representa una gran oportunidad para incorporar el enfoque de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes en la gestión del riesgo de desastres en el espacio comunal, provincial, regional y nacional y la transversalización del enfoque de derecho a la protección ante el riesgo de violencia, explotación, negligencia y abuso en situaciones de emergencia mediante acciones preventivas y de respuesta.

La centralidad de la niñez en la gestión del riesgo de desastres

En línea con la CDN y la Ley de Garantías, las políticas públicas en materia de gestión del riesgo de desastre, en sus diversas formas (tales como leyes, decretos ejecutivos, decisiones administrativas y proyectos, entre otros), se rigen por el principio del “interés superior del niño, la niña y/o adolescentes”. Esto implica que, en la toma de decisiones y en cualquier acción o estrategia del Estado, debe prevalecer la opción que más convenga al bienestar y desarrollo integral de este grupo de población.

La centralidad de los niños, niñas y adolescentes implica tener en cuenta sus derechos, necesidades, vulnerabilidades, capacidades, intereses y opiniones en todas las acciones que se planifiquen para la respuesta a emergencias. También se debe asegurar la transversalización de este enfoque en las intervenciones sectoriales en momentos de crisis y recuperación.

Desde la gestión del riesgo de desastre, este proceso significa situar la protección integral de niños, niñas y adolescentes como marco general y, en lo particular, velar por su derecho a ser protegidos (protección en emergencia) como un objetivo estratégico y colectivo en las coordinaciones, la gestión, las iniciativas de promoción y la movilización de recursos.

A nivel nacional, la Ley N°21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y la Ley N°21.430, que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, constituyen marcos legales fundamentales para articular acciones de preparación, respuesta y recuperación centrados en la niñez. La participación activa de instituciones como la Subsecretaría de la Niñez y el SENAPRED y, a nivel territorial, las unidades de gestión del riesgo de desastres comunales y las OLN resultan claves para liderar e implementar estos sistemas de forma coordinada y con enfoque de derechos, asegurando que la protección de la niñez y adolescencia sea prioritaria y transversal en los procesos de gestión del riesgo de desastres.

La transversalidad del enfoque de protección y de protección integral de los derechos de la infancia y adolescencia en contextos de emergencia

Como se ha mencionado, en contextos de desastre, las necesidades, derechos e intereses de niños, niñas y adolescentes deben ocupar un lugar central. Para ello, es fundamental adoptar un enfoque holístico que abarque todas las fases del ciclo del riesgo de desastres (mitigación, preparación, respuesta y recuperación) y establecer protocolos específicos que respondan a las particularidades que afectan a la niñez y la adolescencia, tanto en situaciones de emergencia como en las fases de mitigación y preparación. Asimismo, se requiere una articulación efectiva entre múltiples actores y sectores a nivel local, que permita planificar respuestas integradas y no fragmentadas, considerando que las necesidades de la infancia en contextos de crisis son complejas e interrelacionadas. Por ello, incorporar un enfoque interseccional en estas respuestas resulta clave para garantizar una atención adecuada, equitativa y sensible a las diversas realidades que atraviesan niños, niñas y adolescentes.

En las acciones de respuesta a la emergencia, una ruta clara y compartida, con roles definidos y asumidos por todos los actores involucrados es fundamental para garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes y salvaguardar sus derechos. Un desempeño eficiente y oportuno debe estar orientado, además, a asegurar la continuidad de sus procesos de desarrollo y actividades en la sociedad a corto, mediano y largo plazo. Esto implica, muy explícitamente, la planificación de acciones que prevengan y, si fuera necesario, respondan ante situaciones de violencia, explotación, violencia sexual, negligencia y/o abuso que puedan afectar a niños, niñas y adolescentes durante la emergencia.

Planificar una respuesta con enfoque de protección

Las acciones orientadas a la protección de niños, niñas y adolescentes deben ser planificadas y coordinadas de manera previa a la ocurrencia de una emergencia o desastre; en ese proceso es fundamental poder determinar los roles, funciones, capacidades y recursos de cada uno de los sectores y actores involucrados. Esto brinda claridad respecto de cómo actuar adecuadamente ante una situación de crisis. A su vez, una buena planificación facilita la coordinación y disponibilidad de recursos que se puedan gestionar desde los respectivos comités para la gestión del riesgo de desastres, siempre en el marco de la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

Esto implica que los tomadores de decisiones (autoridades, funcionarios públicos, instituciones de respuesta, comunidades y organizaciones civiles, entre otros), especialmente a nivel local, deben contar con una estrategia específica para la protección de la infancia y adolescencia en contextos de emergencia. Esta estrategia debe garantizar su bienestar integral durante las crisis, así como su participación activa en la etapa de preparación, intermediada, idealmente, por los organismos locales competentes, como las Oficinas Locales de la Niñez (OLN). Una adecuada preparación también requiere evaluar los recursos disponibles y los que serán necesarios para asegurar el bienestar de niños, niñas y adolescentes, considerando tanto insumos como infraestructura y, muy especialmente, los recursos humanos.

En esta fase resulta clave revisar y fortalecer los instrumentos existentes para el levantamiento de información durante las emergencias, con el fin de identificar de manera precisa las necesidades, derechos, intereses y capacidades de los niños, niñas y adolescentes, mejorando así la eficacia de la intervención y el seguimiento posterior al desastre. Incorporar un enfoque interseccional en la recopilación de información antes, durante y después de una emergencia permite caracterizar con mayor precisión a los grupos vulnerables (considerando tramo etario, condición migratoria, identidad de género, nivel socioeconómico, educación, origen y situaciones de discapacidad, entre otros factores). En el caso de los niños, niñas y/o adolescentes, también es necesario conocer su entorno familiar o de cuidados.

Enfoque inclusivo en la gestión del riesgo de desastres

La reducción inclusiva del riesgo de desastres busca garantizar el acceso equitativo y continuo a servicios esenciales y a la protección social integral, tanto antes como durante y después de una situación de emergencia. También promueve la participación en la formulación de leyes, políticas y programas de apoyo. Este enfoque requiere un cambio cultural, que comienza con el reconocimiento y comprensión de quiénes están en los territorios: ¿quiénes son las personas que los habitan?, ¿cuáles son los sectores más vulnerables ante amenazas de diversa índole?, ¿cómo se ven afectados por ellas?

La incorporación de un enfoque inclusivo en la gestión del riesgo de desastres requiere considerar variables como edad, sexo, situación de discapacidad, diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género, pertenencia

a pueblos originarios y personas en movilidad humana. Además, el enfoque inclusivo se traduce en el reconocimiento y caracterización de la infancia y adolescencia como grupo prioritario e implica comprender sus intereses, necesidades y capacidades específicas, con el fin de diseñar e implementar acciones de preparación y respuesta pertinentes.

1.2 Protección de la infancia y adolescencia en la gestión y respuesta en contextos de emergencia y desastre: marcos jurídicos-regulatorios y mandatos nacionales e internacionales

A continuación, se presentan algunos de los principales marcos referenciales en materia de reducción del riesgo de desastres y de protección de la niñez y adolescencia en contextos de emergencia y desastre. Esto, tanto a nivel internacional como nacional.

En la primera parte de esta sección se presentan algunos de los principales convenios, pactos y acuerdos internacionales en esta materia, dando énfasis a los que son más atingentes a la protección de la infancia en contextos de emergencia. Se exponen en orden cronológico, atendiendo a que las convenciones y pactos son fruto de la reflexión y acuerdo y, por ende, fuente de los principios que regirán los marcos regulatorios, que a su vez van evolucionando en la medida en que nuevas convenciones van generando nuevos principios en el camino de profundizar y ampliar los derechos de las personas.

En la segunda parte de esta sección se ofrece un panorama de las leyes y toda la estructura operativa que se vincula con la protección de la infancia y la gestión del riesgo de desastres a nivel nacional y, especialmente, local.

Esta inmersión en los principios y estructura existente en materia de protección de la infancia y adolescencia en la gestión del riesgo de desastre ofrece un marco referencial que sustenta las orientaciones prácticas para incorporar el enfoque de protección de niños, niñas y adolescentes en la respuesta local a emergencias en Chile de las que da cuenta la segunda parte de este manual.

1.2.1

Mandatos internacionales en materia de protección de la infancia en contextos de emergencia

El mandato internacional de dar prioridad a la protección de la niñez y adolescencia en situaciones de emergencia tiene larga data. También existe un marco internacional robusto para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en estos contextos. Algunos de los principales marcos referenciales sobre estas materias, se presentan en el siguiente cuadro.

Año	Nombre	Aprobado por
1924	Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño	Sociedad de las Naciones
1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)	Asamblea General de las Naciones Unidas
1966	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Asamblea General de las Naciones Unidas
1966	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Asamblea General de las Naciones Unidas
1989	Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)	Asamblea General de las Naciones Unidas

Descripción general	¿Qué dice sobre protección de niños, niñas y/o adolescentes en contextos de emergencia?
<p>Primer documento internacional que reconoce los derechos de los niños y, principalmente, la responsabilidad de los adultos en su bienestar. Afirma en su introducción: “la humanidad debe al niño lo mejor que tiene para dar”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El niño debe ser el primero en recibir socorro en caso de calamidad y debe ser protegido de cualquier explotación.
<p>Pacto universal para proteger la dignidad humana, que reconoce los derechos fundamentales de toda persona, por el solo hecho de serlo. La DUDH proclama en su primer artículo: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. • Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.
<p>Acorde con la DUDH, estipula los derechos civiles y políticos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna, a las medidas de protección que su condición requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.
<p>Acorde a la DUDH, estipula los derechos económicos, sociales y culturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna. • Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social.
<p>La CDN es uno de los principales marcos internacionales que guían la protección integral de la niñez en sus múltiples dimensiones. Por primera vez se reconoce a niños y niñas como sujetos de derecho (más allá del mandato de protección).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las niñas y niños poseen una serie de derechos inalienables e impostergables. • Es deber del Estado asegurar a niñas, niños y adolescentes el derecho a la protección contra negligencias, explotación, abusos y/o violencias. • En situaciones de desastre, niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir asistencia prioritaria que asegure su bienestar y la protección integral de sus derechos fundamentales.

1997	Proyecto Esfera	Diversas ONG internacionales especializadas en acción humanitaria, como la Cruz Roja y la Media Luna Roja, entre otras.
2011	Carta de la niñez para la reducción de riesgos ante desastres	Surge en el marco de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres y se elaboró a partir de la participación de más de 600 niños y niñas en diversos países.
2012	Normas Mínimas sobre la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria (NMPNA)	Fueron elaboradas por el CPWG, una red de ONG, organismos de las Naciones Unidas, académicos y otros actores que trabajan para garantizar que las acciones de protección de los niños en la emergencia sean más previsibles y eficaces y que estén sometidas a rendición de cuentas. El Grupo está presidido por UNICEF.
2014	Norma Humanitaria Esencial	Elaborada mediante un proceso de consulta entre diversos actores humanitarios.
2015	Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres	Asamblea General de las Naciones Unidas

<p>El Proyecto Esfera elaboró un conjunto de Normas Mínimas universales a aplicar en las respuestas humanitarias: el Manual Esfera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Manual Esfera integra de forma transversal la protección de la niñez y adolescencia en todos sus ámbitos. • Se enfatiza que la acción humanitaria debe tener en cuenta las necesidades específicas de niños y niñas, garantizando su supervivencia, dignidad y bienestar.
<p>En este documento se presentan cinco puntos prioritarios que deben ser tomados en cuenta en situaciones de desastre.</p>	<p>En sus principios reconoce:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las escuelas deben ser aseguradas para que la educación no pueda ser interrumpida. • La protección integral de la niñez es prioridad antes, durante y después de la emergencia. • La niñez tiene derecho de participar y tener acceso a la información que necesita.
<p>Son un acuerdo común para proteger adecuadamente a la niñez en situaciones humanitarias.</p> <p>Tienen el potencial de transformar la calidad y el rigor de la tarea de proteger a los niños, niñas y adolescentes contra la violencia, explotación, abuso y negligencia.</p> <p>Se basan en los principios y derechos reconocidos en la CDN.</p> <p><i>*Los 10 principios y las 28 normas se encuentran en el anexo 2.</i></p>	<p>Entre sus principios, se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer los sistemas de protección integral de la niñez y adolescencia. • Fortalecer la capacidad de resiliencia de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria. • El interés superior del niño, niña o adolescente. • La participación infantil.
<p>Son nueve compromisos que los actores humanitarios pueden asumir para mejorar la calidad de la asistencia que proporcionan. Las normas reflejan buenas prácticas acumuladas a nivel mundial.</p>	<p>Los derechos y necesidades de los niños están implícitamente protegidos dentro de los nueve compromisos de la Norma Humanitaria Esencial, especialmente en lo que se refiere a reconocer e identificar vulnerabilidades, participación, protección y acceso a servicios.</p>
<p>Guía global para reducir los riesgos de desastres naturales y provocados por el ser humano, con el objetivo de salvar vidas, proteger medios de vida y mejorar la resiliencia de las comunidades y países ante catástrofes.</p> <p>Su foco principal es la adopción de medidas sobre los factores que componen el riesgo de desastres con el fin de prevenir nuevos riesgos, reducir aquellos existentes y promover la resiliencia.</p>	<p>El Marco de Sendai menciona a la niñez y la adolescencia como sujetos que pueden formar parte activa de la gestión y reducción del riesgo de desastres.</p> <p>Considera, además, enfoque de género e inclusión.</p>

Principios fundamentales que guían la protección de niños, niñas y adolescentes y la protección integral de sus derechos en las crisis humanitarias

Como se puede apreciar, los marcos internacionales que mencionan la protección de la infancia y adolescencia en contextos de crisis humanitarias tienen principios comunes. Actualmente, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990, es uno de los principales marcos internacionales que guían la protección integral de los derechos de la niñez en sus múltiples dimensiones. Reconoce, entre otros, el derecho de todo niño o niña a la vida, a la libertad y vida familiar y comunitaria, al respeto de su dignidad, a la nutrición, educación, deportes, recreación, formación vocacional y acceso a cultura.

Con la adopción de la CDN se produjo un cambio de paradigma: los niños, niñas y adolescentes dejaron de ser concebidos solo como objetos de protección para ser incorporados como sujetos de derechos. Entre estos derechos, el de ser protegidos contra negligencias, explotación, abusos y/o violencias y, en situaciones de desastre, su derecho a recibir asistencia prioritaria.

De la CDN se desprenden algunos principios fundamentales que deben ser base y sustento de toda normativa posterior que haga referencia a niños, niñas y adolescentes.

Entre estos principios se encuentra el del “interés superior del niño”, que implica que toda decisión que les afecte debe considerar de forma primordial su bienestar y desarrollo integral, por sobre cualquier otro interés. De este principio se desprende la obligación de evitar la separación de niños, niñas y adolescentes de sus familias, salvo en circunstancias excepcionales, debidamente justificadas y evaluadas por criterios técnicos, cuando dicha separación resulte necesaria para proteger al niño, niña o adolescente de situaciones que vulneren sus derechos.

Otros principios basales de la CDN, que están en congruencia con la doctrina de los derechos humanos, son el de no discriminación (derecho a recibir trato igualitario y pertinente); la prioridad de su supervivencia y desarrollo (derecho prioritario a recibir ayuda para sustentar sus necesidades y las condiciones para desarrollarse adecuadamente) y el principio de participación (participar en las decisiones que les afecten, estableciendo el derecho a ser escuchados y a que sus opiniones sean tomadas en consideración).

El siguiente cuadro muestra cómo estos principios se pueden expresar en la acción humanitaria.

PRINCIPIO	FASE DE RESPUESTA
Interés superior del niño/a	Prioridad de acceso a los recursos de diferente tipo en la activación de las respuestas ante emergencia (cuidado de emergencia, alimentación, protección, etc.).
No discriminación	Pertinencia de las acciones de las respuestas ante emergencia, considerando los grupos prioritarios y eliminando las barreras de acceso.
Supervivencia y desarrollo	Provisión pertinente y adecuada de servicios de emergencia de acogida, alimentación, servicios básicos, atención sanitaria y salud mental, entre otros.
Participación: ser escuchado/a y autonomía progresiva	Implementación de procedimientos adecuados para considerar la opinión de niños, niñas y adolescentes en la adopción de decisiones, así como el debido respeto de su libertad de expresión y acceso a información adecuada.

Adaptado de: Defensoría de la Niñez, Informe anual 2024, Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Chile.

Otro principio que es importante considerar es el de “autonomía progresiva” que, si bien no es reconocido expresamente en la CDN, se encuentra consagrado en la Ley de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (Ley N°21.430). Este principio señala que niños, niñas y adolescentes podrán ejercer sus derechos de acuerdo con la evolución de sus facultades, atendiendo a su edad, madurez y el grado de desarrollo que manifiesten. Además, a medida que estas facultades se vayan desarrollando, aumentará su esfera de autonomía respecto al ejercicio de sus derechos.

En una situación de emergencia, este principio puede guiar la evaluación del grado de involucramiento de niños, niñas y adolescentes en la respuesta local.

La normativa internacional: oportunidad para incorporar el enfoque de protección en la acción humanitaria

La normativa internacional ofrece una sólida base para implementar planes y acciones que permitan garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y, dentro de este marco, el derecho a la protección de la niñez y adolescencia en contextos de emergencia. Constituye una referencia necesaria a la hora de implementar un trabajo multisectorial y multiactoral local para transversalizar este enfoque de protección en las acciones de respuesta a emergencias en Chile. Particularmente, a la hora de implementar medidas de prevención y atención ante el riesgo de violencia, explotación, violencia sexual, negligencia y abuso en estos contextos críticos.

Sobre este tema profundiza la segunda parte del manual, que ofrece orientaciones prácticas para implementar el enfoque de protección de la infancia en la gestión y respuesta a emergencias.

Para concluir este apartado, se puede decir que existe un marco internacional robusto para la protección de niños, niñas y adolescentes en contextos de emergencia, que se inserta en el marco de la protección integral de sus derechos. Esto, ciertamente, constituye una oportunidad para avanzar en la incorporación de estos enfoques a nivel nacional y local.



1.2.2

Mandato nacional en materia de protección a la infancia

Durante las últimas décadas, Chile ha establecido la base de un sistema de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, implementando leyes, políticas y programas alineados con los compromisos asumidos al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990. En este escenario, los temas de infancia y adolescencia han ido adquiriendo cada vez más protagonismo.

En 2018 se creó la Subsecretaría de la Niñez, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que es el ente rector para la implementación de la Ley de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (Ley N°21.430). Ese mismo año comenzó a operar la Defensoría de la Niñez, institución autónoma que vela por la difusión, promoción y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte del Estado. Tres años más tarde, en 2021 nació el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que reemplazó al Servicio Nacional de Menores (SENAME), que se encarga de proteger a aquellos que han sido gravemente vulnerados en sus derechos.

Ley N°21.430 de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez

La Ley N°21.430, de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, promulgada en marzo de 2022, constituye un hito en la institucionalidad chilena al establecer un marco normativo para garantizar, proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes. Uno de sus elementos más relevantes es la creación de las Oficinas Locales de la Niñez, institucionalidad encargada de llevar a cabo los mandatos de promoción, prevención y protección de sus derechos.

Las OLN tienen potestad para dictar medidas de protección administrativa, lo que les permite actuar con celeridad ante situaciones de riesgo o vulneración de derechos, sin necesidad de recurrir a la judicialización. Estas medidas buscan garantizar la restauración inmediata de los derechos vulnerados y evitar, así, la escalada de problemáticas que pueden afectar a niños, niñas y adolescentes.

Desde una perspectiva operativa, las OLN se configuran como espacios de articulación intersectorial, promoviendo el trabajo conjunto entre municipios, servicios públicos, organizaciones de la sociedad civil y otros actores locales. Esto

permite abordar las necesidades de los niños, niñas y adolescentes de manera integral, contextualizada y con énfasis en la transversalización de los derechos en áreas como salud, educación, bienestar social y gestión del riesgo de desastres. En situaciones de emergencia, las OLN desempeñan un rol fundamental en la identificación de riesgos específicos para la niñez y adolescencia y la coordinación de respuestas multisectoriales en tiempo real, así como la implementación de medidas preventivas.

La Ley N°21.430 también establece principios fundamentales que orientan la gestión del riesgo de desastres considerando el enfoque de protección de los derechos de la niñez y adolescencia. Por ejemplo:

- **Artículo 16:** Dispone que se priorizan los recursos para la formulación y ejecución de las políticas públicas destinadas a la niñez y adolescencia.
- **Artículo 17:** Señala que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son progresivos, tanto en la gradualidad que implica su plena consecución, como en la mejora sostenida de su disfrute; y que el Estado debe asegurar su efectividad y pleno goce mediante acciones y programas de corto, mediano y largo plazo, los que siempre deberán mejorar el disfrute de los derechos, prohibiéndose su regresividad. Establece que, en casos de crisis económicas, catástrofes naturales u otras emergencias, se priorizarán los recursos destinados a ellos y ellas.
- **Artículo 27:** Garantiza el derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir en familia, incluso en situaciones de emergencia, obligando al Estado a proteger la relación familiar y evitar separaciones innecesarias derivadas de desastres o conflictos.

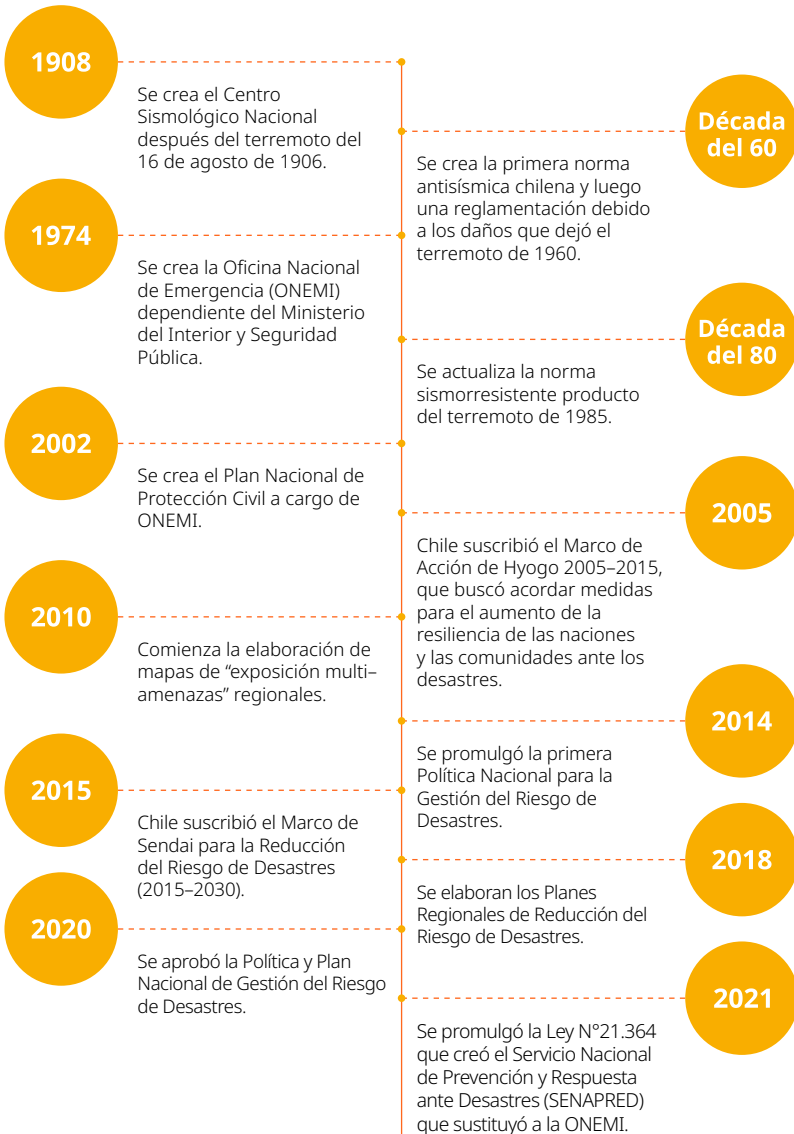
Considerando lo anterior, se puede afirmar que existen condiciones institucionales propicias para mejorar las acciones de preparación y respuesta ante emergencias, dando centralidad al enfoque de protección de la niñez y adolescencia.

Si bien el marco de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes es fundamental y transversal en la gestión de riesgos y respuesta a emergencias, el propósito del presente manual se centra en su derecho ser protegidos, atendiendo específicamente el riesgo de violencia, explotación, negligencia y abuso infantil. En esta línea, la tarea de la institucionalidad será, en primer término, congregarse a todos los actores locales involucrados en atender la respuesta a las emergencias con el propósito de revisar las diversas acciones e instrumentos que se implementan en la respuesta inmediata después de ocurrido un desastre, (planes de emergencia, evaluación de necesidades, instalación de albergues, entrega de insumos, etc.) para incorporar en ellos el enfoque de protección de niños, niñas y adolescentes. Se sugiere que este trabajo colaborativo entre actores locales sea coordinado entre la Oficina Local de la Niñez y la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de cada municipio.

1.2.3.

Mandato nacional en materia de gestión del riesgo de desastres

La gestión del riesgo de desastres en Chile tiene una evolución que data del año 1908, con hitos significativos a lo largo de su historia, como son:



El Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres

La Ley N°21.364, que dio origen al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) en reemplazo de la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI), establece un cambio de enfoque en la gestión de emergencias en Chile. Este nuevo marco legal promueve una transición desde una gestión reactiva frente a las emergencias hacia una estrategia centrada en la reducción del riesgo de desastres. Para ello, otorga mayores facultades tanto a SENAPRED como al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), permitiéndoles definir acciones en todas las fases del ciclo de gestión del riesgo de desastres.

Dentro de esta estructura operan los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), instancias de coordinación que se articulan en los distintos niveles del SINAPRED. Están presididos por autoridades locales o nacionales según el nivel correspondiente: alcaldes (comunal), delegados presidenciales (provincial y regional) y el o la ministra del Interior (nacional). Estos comités representan la máxima instancia de coordinación del sistema en cada uno de sus niveles.

En particular, el COGRID Nacional es la instancia superior de planificación y coordinación del SINAPRED a nivel país. Está integrado por ministros de Estado, el subsecretario del Interior, el jefe del Estado Mayor Conjunto, el general director de Carabineros de Chile, el director nacional del SENAPRED y el presidente nacional de la Junta Nacional de Bomberos de Chile.

Esta nueva institucionalidad se apoya en una serie de políticas públicas y planes estratégicos orientados a fortalecer la prevención, preparación y respuesta frente a desastres, con un enfoque integral y coordinado.

Fases del ciclo de riesgo de desastres

El siguiente esquema se basa en el modelo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°21.364, donde se identifican cuatro fases principales para la gestión del riesgo de desastres: mitigación, preparación, respuesta y recuperación. A su vez, de la fase de preparación se desprende la etapa de alerta y dentro de la fase de recuperación se encuentran las etapas de rehabilitación y reconstrucción.

Fases del ciclo del riesgo de desastres



Estructura de Planificación de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) a nivel local

A escala local, la Ley N°21.364 establece la necesidad de contar con un Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID Comunal), una Secretaría Ejecutiva del Comité Comunal (a cargo de quien dirija la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres), un Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y un Plan Comunal de Emergencia y sus anexos.

Entre las funciones principales de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, que es la instancia comunal encargada de esta materia, se encuentran:

- I)** Ofrecer apoyo al alcalde en todo lo relacionado con el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
- II)** Elaborar los planes de emergencia y de reducción del riesgo de desastres (RRD) y confeccionar sus respectivos informes.
- III)** Proveer al SENAPRED de la información de la comuna para la elaboración del mapa de riesgo.
- IV)** Coordinar todas las acciones de la gestión del riesgo con SENAPRED y las entidades públicas que contribuyan, desde su rol, a la elaboración de los planes comunales, así como otras acciones específicas que requieran ser atendidas con urgencia (como accionar protocolos y operar albergues, entre otras).

Junto con lo anterior, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres debiera fortalecer los preparativos de respuesta local con enfoque de protección de niños, niñas y adolescentes.

El instrumento de Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (Plan Estratégico Nacional 2020-2030) entre sus ejes transversales contiene el enfoque de derechos, que operativamente está orientado a su promoción y protección. También incluye la equidad, como principio orientador en la reducción del riesgo para todos los grupos de población, especialmente de los más vulnerables. Por lo tanto, constituye una invitación a incorporar la prevención del riesgo de violencia, explotación, negligencia, violencia sexual y abuso de niños, niñas y adolescentes en momentos de emergencia, en el marco de la protección integral de todos sus derechos.

En los COGRID comunales se coordina el trabajo de diversas áreas, departamentos y unidades municipales, y el accionar de diversos organismos e instituciones presentes en el territorio (Carabineros, Bomberos y PDI, entre otros), quienes operan bajo roles, funciones y responsabilidades en torno a la gestión del riesgo de desastres.

Cuando ocurre una emergencia, el COGRID se activa y se convoca para la fase de respuesta y recuperación con el objetivo principal de coordinar las capacidades para la respuesta, de manera que se establezca una estructura de gestión operativa, que disponga con claridad las líneas de autoridad y responsabilidades, considerando el trabajo con equipos multidisciplinarios e interinstitucionales, y la utilización eficiente y oportuna de los medios disponibles, mediante el uso o movilización gradual y escalonado de recursos humanos, técnicos y materiales. Dicha instancia de coordinación se constituye como una oportunidad para planificar e implementar una respuesta integral, donde las necesidades, intereses y capacidades de niños, niñas y adolescentes sean visualizadas. Durante este proceso, el rol de la OLN es fundamental.

Protección de niños, niñas y adolescentes en emergencias: experiencia en Chile

Las crisis revelan diversas vulnerabilidades que afectan a la niñez y la adolescencia en el país y evidencian las condiciones de los gobiernos locales para enfrentar riesgos y emergencias. Permiten, a su vez, revisar las causas estructurales que amplifican los impactos y evaluar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en estas circunstancias.

La reciente emergencia de 2024, provocada por incendios forestales en la región de Valparaíso, ha puesto en evidencia la necesidad de fortalecer la coordinación municipal para la planificación y respuesta a emergencias, a través de sus unidades de gestión del riesgo. Esta experiencia se expone con más detalle en el Anexo N°3.

Es fundamental reconocer a los niños, niñas y adolescentes como una población vulnerable, lo que les dificulta ejercer y defender sus derechos. Aunque estos están consagrados y reconocidos, la práctica demuestra que no siempre se garantizan plenamente, especialmente durante emergencias o desastres.

El aumento en la frecuencia e intensidad de las emergencias locales hace cada vez más urgente la incorporación de un enfoque de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y especialmente un enfoque de protección durante la respuesta a estos eventos, con el fin de asegurar la atención de sus necesidades y el resguardo efectivo de sus derechos.

En este contexto, la Ley N°21.364 representa una oportunidad clave para avanzar en esta dirección, al posibilitar la articulación de diversos organismos —como la Subsecretaría de la Niñez, la Defensoría de la Niñez y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, entre otros— en la implementación de medidas coordinadas y centradas en la protección integral de esta población en situaciones de emergencia.

Chile cuenta con bases institucionales sólidas para avanzar hacia una gestión integral del riesgo de emergencias o desastres que considere la protección de la niñez y adolescencia como una responsabilidad transversal del Estado. Bajo este principio, cada entidad debe prevenir la generación de nuevos riesgos y reducir los existentes que puedan afectarles.

En este marco, la garantía del derecho a la protección requiere una acción articulada y complementaria entre los distintos niveles del Estado.

A nivel nacional, la Subsecretaría de la Niñez tiene un rol rector en la incorporación del enfoque de protección integral y del derecho a la protección de la niñez y adolescencia en el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED). Esto incluye promover procesos de sensibilización y formación, así como la transversalización de este enfoque en los instrumentos normativos, planes nacionales de emergencia y protocolos institucionales del SENAPRED y otros organismos del Estado. Asimismo, la Subsecretaría debe participar activamente en la coordinación interministerial para asegurar la incorporación de estándares de protección infantil en albergues, servicios sociales, establecimientos educacionales y demás espacios de atención en emergencias, en coordinación con la Subsecretaría de Servicios Sociales y el Ministerio de Educación.



2.

Orientaciones para incorporar el enfoque de protección de niños, niñas y adolescentes en la respuesta local a emergencias en Chile

Esta sección entrega orientaciones prácticas y recomendaciones concretas destinadas a incorporar medidas que garanticen la protección de niños, niñas y adolescentes en escenarios de respuesta ante emergencias. Estas orientaciones se presentan en siete secciones que ofrecen un panorama amplio, que aborda primeramente la protección de manera directa, y luego la integración o transversalización de ella en otros sectores técnicos necesarios de activar en las respuestas a emergencias.

Cada sección incluye referencias a normas asociadas que permiten profundizar en las recomendaciones descritas. El presente manual se apoya, principalmente, en tres instrumentos: las Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria (NMPNA); el Manual Esfera y la Norma Humanitaria Esencial. También hace referencia a la política de Prevención de la Explotación y los Abusos Sexuales (PEAS), promovida por Naciones Unidas y diversas organizaciones humanitarias.¹

Estas orientaciones conforman un marco de acción dinámico y sujeto a actualización. Se invita a quienes participan en la respuesta a emergencias a aportar con sus experiencias para fortalecer y enriquecer este enfoque de protección.

¹ Para mayor información sobre las NMPNA y la política de PEAS, ver Anexos 2 y 5.

2.1

Orientaciones para la coordinación en emergencias con enfoque de protección de la niñez y adolescencia

La coordinación es uno de los compromisos de la Norma Humanitaria Esencial y la Norma 1 de las Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia.

Es clave entender que una coordinación inadecuada reducirá la eficacia de la respuesta humanitaria, lo cual implica la exposición a mayores daños y riesgos para la niñez y adolescencia. En cambio, si la coordinación es adecuada, eficiente y considera a todos los actores involucrados, los demás factores asociados a la respuesta de la emergencia funcionarán de una manera más rápida y eficaz, lo que permite salvar vidas, evitar daños y reducir los riesgos. Esta articulación debe desplegarse a través de los COGRID en sus niveles comunal, regional y nacional, incorporando en ellos el enfoque de protección de la niñez y adolescencia.

Además de ajustarse a los espacios de coordinación existentes, también puede ser necesario liderar la coordinación entre las instituciones del sector de protección infantil en el territorio. En este sentido la OLN y la Mesa de Articulación Interinstitucional Comunal tienen un rol fundamental.

La coordinación no solo involucra funcionarios institucionales o de gobierno, locales o nacionales, sino que además implica la consideración de actores privados, el área cívico-militar y las comunidades organizadas, incluyendo a niños, niñas y adolescentes.



¿Quién debiera liderar esta coordinación con enfoque de protección de la niñez y adolescencia?

Las Oficinas Locales de la Niñez representan el primer nivel operativo del Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia a nivel comunal, con un mandato legal para coordinar y articular el sector de protección infantil frente a vulneraciones de derechos y riesgos de protección, los que se pueden agravar en contextos de emergencia. La OLN debe asegurar que sus comentarios y recomendaciones sean conocidos y considerados en los espacios de coordinación intersectorial en todas las fases del ciclo de la gestión de riesgo de desastres, velando porque la protección de la niñez y adolescencia sea considerada en todos los sectores (asistencia humanitaria, alojamientos, salud, educación, agua y saneamiento, y alimentos, entre otros).

Todas estas actividades de coordinación deben ser contempladas por el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Plan Comunal de Emergencia y sus anexos.

En situaciones de emergencia, las OLN tienen la responsabilidad de:

- Evaluar la necesidad de activar procedimientos de protección administrativa ante la identificación de niños, niñas o adolescentes en situación de riesgo o vulneración de derechos, en coherencia con las funciones y atribuciones de la OLN.
- Liderar la coordinación del sector de protección de la niñez a nivel comunal, articulando las acciones de los distintos actores, e integrar de manera transversal la protección de niños, niñas y adolescentes en las fases de preparación y respuesta de todos los sectores involucrados (asistencia humanitaria, albergues, salud, educación, agua y alimentación, entre otros), asegurando así un enfoque de protección integral.
- Colaborar con el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) cuando sea invitada por la autoridad correspondiente. Apoyar y asesorar, en su ámbito de competencia, en la elaboración y/o actualización del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y del Plan Comunal de Emergencia y sus anexos.
- Integrar las acciones de respuesta en emergencias con el plan de trabajo anual de la Oficina Local de la Niñez y con los instrumentos del Sistema de Garantías, con el fin de asegurar la incorporación de medidas específicas para la protección de niños, niñas y adolescentes y resguardar su interés superior y la continuidad del ejercicio de sus derechos.

- Facilitar la coordinación y gestión necesarias para la creación de espacios seguros y amigables para niños, niñas y adolescentes, en función de las necesidades y los recursos disponibles a nivel local.
- Emitir alertas tempranas y gestionar derivaciones oportunas a los servicios especializados, incluyendo medidas de protección judicial cuando corresponda.
- Monitorear activamente las condiciones de los niños, niñas y adolescentes en albergues, espacios seguros y en el territorio, para prevenir vulneraciones y promover la restitución de derechos.
- La OLN, como líder en materia de protección integral de la niñez a nivel local, es un actor permanente en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres: mitigación, preparación, respuesta y recuperación.

Acciones recomendadas para la **coordinación** con enfoque de protección de niños, niñas y adolescentes*

1. Mapeo de actores institucionales

<p>¿CÓMO SE HACE?</p>	<p>Identificar y convocar a diferentes actores claves en la atención de situaciones de emergencia vinculadas a la niñez y adolescencia.</p> <p>Identificar áreas, departamentos y unidades de la municipalidad y sus alcances para la atención a niñez y adolescencia.</p> <p>Establecer roles y medios de comunicación que sean alcanzables para todas las partes.</p> <p>Se recomienda la elaboración de un directorio con datos de contacto de las contrapartes representantes de otras instituciones para facilitar la comunicación.</p> <p>Definir funcionarios y actores clave encargados de facilitar la coordinación entre sectores.</p>
<p>¿QUÉ SE REQUIERE?</p>	<p>Los vínculos de trabajo establecidos deben perdurar durante toda la emergencia y con posterioridad a esta. Así también, los departamentos municipales deben estar informados sobre la cooperación intersectorial y los fundamentos básicos para la protección de la niñez y adolescencia.</p>
<p>¿QUÉ RIESGOS EXISTEN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SI NO SE CUMPLE LA ACCIÓN?</p>	<p>Si no se realiza una identificación de actores relevantes en las primeras horas de una emergencia, puede ocurrir que el contacto entre departamentos e instituciones sea deficiente, haciendo más complejo establecer una respuesta eficaz que garantice la protección integral de la niñez y adolescencia.</p>

2. Mapeo de actores comunitarios

<p>¿CÓMO SE HACE?</p>	<p>Se identifican organizaciones comunitarias y de la sociedad civil que puedan estar involucradas en la respuesta a emergencias para asegurar una comunicación y coordinación orientada a prevenir y/o hacer frente a los riesgos y exposición que puedan estar enfrentando los niños, niñas y adolescentes, y a tomar medidas de protección.</p> <p>Informar a las comunidades sobre los protocolos establecidos para los cuidados de la niñez y adolescencia durante emergencias.</p>
<p>¿QUÉ SE REQUIERE?</p>	<p>Vinculación con departamentos y funcionarios encargados de desarrollo comunitario para facilitar el contacto con comunidades y con organizaciones locales activadas en la emergencia.</p>
<p>¿QUÉ RIESGOS EXISTEN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SI NO SE CUMPLE LA ACCIÓN?</p>	<p>Durante las emergencias, los niños, niñas y adolescentes pueden quedar más expuestos a situaciones como la separación familiar u otros riesgos. Por ello es importante que las redes comunitarias sepan actuar y contribuir a estrategias efectivas de protección.</p>

3. Establecer mecanismo de coordinación

<p>¿CÓMO SE HACE?</p>	<p>Se establece un mecanismo de coordinación entre distintos actores (municipales, instituciones locales, sector privado, las ONG, etc.) y se acuerda una respuesta asociada a esta estructura.</p> <p>Se establecen representantes con voz y voto, que faciliten la toma de decisiones y la bajada de información a funcionarios que participan en la respuesta a emergencia.</p>
<p>¿QUÉ SE REQUIERE?</p>	<p>Que el mecanismo de coordinación para la protección de la niñez y adolescencia esté articulado con los COGRID, donde se establecen cadenas de mando y se concuerdan acciones para responder a la emergencia. Esto, con el fin de asegurar que, dentro de esta instancia de coordinación institucional, se consideren las necesidades, derechos y vulnerabilidades particulares de niños, niñas y adolescentes durante una emergencia.</p>

4. Definir objetivos y acciones clave

<p>¿CÓMO SE HACE?</p>	<p>Se establecen objetivos y acciones iniciales relativas a la protección de la niñez y adolescencia durante la emergencia que sean comunes para todos los actores locales involucrados en la respuesta.</p>
<p>¿QUÉ SE REQUIERE?</p>	<p>Debe existir un compromiso entre diferentes actores que forman parte de la coordinación para bajar orientaciones y planes de acción cuando corresponda.</p>

5. Establecer mecanismo de articulación con el sector privado

<p>¿CÓMO SE HACE?</p>	<p>Se establecen vínculos con diferentes actores del sector privado, cuando sea recomendable y posible. Ellos pueden aportar con recursos económicos, profesionales, bienes o materiales e insumos complementarios.</p> <p>Es necesario mantener claridad respecto a las necesidades prioritarias que pueda tener la niñez y adolescencia y la viabilidad para el traspaso de recursos materiales o humanos. Esta transparencia e intercambio de información es fundamental ya que se deben evitar duplicaciones en las ayudas y promover una buena práctica en la respuesta.</p>
<p>¿QUÉ SE REQUIERE?</p>	<p>Es necesario que aquellas empresas o actores privados involucrados en una respuesta para beneficio de la niñez y adolescencia estén comprometidos con sus derechos humanos fundamentales y no tengan antecedentes de perpetuar desigualdades o prácticas discriminatorias.</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normativas sobre Prevención de la Explotación y Abuso Sexual (PEAS).</p>

***Nota:** Estas acciones deben planificarse, ser incluidas en el Plan de Emergencia y activarse en la respuesta.

CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS

Manual Esfera: Norma Humanitaria Esencial

Compromiso 6: Las organizaciones coordinan y colaboran con otros actores NMPNA (ver Anexo 2)

Norma 1: Coordinación

Norma 3: Comunicación e incidencia

Norma 5: Gestión de la información

Norma 6: Monitoreo de la protección de la niñez y adolescencia

2.2

Recomendaciones para el diseño de un Plan Comunal de Emergencia con enfoque de protección a niños, niñas y adolescentes

De acuerdo con la Ley N.º 21.364 (que crea el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres) y la Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el Plan Comunal de Emergencia debe incorporar un enfoque de protección de la niñez y adolescencia. Dicho Plan es una guía para la acción, que define las responsabilidades del municipio y otros actores de la comuna antes, durante y después de una emergencia. El instrumento, que se prepara con anticipación, detalla los pasos a seguir durante un evento catastrófico o situación de emergencia. Las acciones planificadas buscan reducir el riesgo de daños y pérdidas de personas, servicios y patrimonio.

El Plan es un documento en el que se establecen las coordinaciones que deben ocurrir entre los distintos actores públicos y privados, ante situaciones de emergencia y desastre. También delimita las responsabilidades políticas, legales, científicas, técnicas y operativas del SINAPRED, incluyendo aquellas relacionadas con la protección integral de la niñez y adolescencia de conformidad con la Ley 21.430, en la atención de emergencias y desastres.

Considerando la necesidad de incorporar el enfoque de protección infantil en contextos de emergencia —con especial atención al derecho a ser protegido contra violencia, abuso, explotación, negligencia, y todo tipo de maltrato que amenace la integridad de la niñez y adolescencia— y comprendiendo que este enfoque se inserta en el marco mayor de la Ley 21.430 y de las Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia, que garantizan la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, el presente apartado entrega algunas recomendaciones para incorporar el enfoque de protección en el Plan Comunal de Emergencia.

Caracterización de la población local con enfoque de protección de la niñez

La caracterización de la población local con enfoque de protección de la niñez implica identificar, de manera sistemática, quiénes son los niños, niñas y adolescentes del territorio y cuáles son las condiciones que pueden aumentar

o disminuir su exposición al riesgo. Para ello es necesario aplicar un enfoque interseccional que considere variables como edad, sexo-género, pertenencia a pueblos originarios, situación migratoria, situación de discapacidad, situación socioeconómica, nivel educativo, estado de salud y grado de exposición frente a las amenazas locales.

Esta caracterización debe incorporar tanto factores de vulnerabilidad como las capacidades existentes en la niñez y adolescencia (sus conocimientos, habilidades y redes de apoyo), con el fin de orientar acciones de preparación y respuesta que sean pertinentes, inclusivas y que resguarden su derecho a la protección durante todo el ciclo de la emergencia.

Incluir y coordinar a actores clave para la protección de la niñez al interior del COGRID

La incorporación del enfoque de protección de la niñez en el COGRID implica que este comité no solo considere a los actores tradicionales de la gestión del riesgo, sino que integre de manera sistemática a las instituciones y organizaciones responsables de velar por los derechos de niños, niñas y adolescentes. Esto requiere incluir a las Oficinas Locales de la Niñez y otros actores especializados —como programas municipales, organizaciones comunitarias y entidades de la sociedad civil— con roles definidos según la Ley N°21.364 y la Ley N°21.430.

A su vez, supone establecer mecanismos formales de coordinación entre el COGRID y los actores locales del sistema de protección, de manera que la información, los análisis de riesgo y las decisiones operativas incorporen desde el inicio las necesidades y vulnerabilidades de la niñez y adolescencia, garantizando su protección durante todas las fases de la emergencia.

Enfoque de protección de niños niñas y adolescentes en la comunicación en emergencias

El enfoque de protección de la niñez en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades implica que los procesos de levantamiento de información no se limiten a identificar pérdidas materiales o afectaciones generales, sino que incorporen criterios específicos para detectar riesgos que afecten directamente a niños, niñas y adolescentes. Esto incluye ajustar fichas, formularios e instrumentos de evaluación para identificar situaciones como separación familiar, niños y niñas no acompañados, riesgos de violencia, explotación o

negligencia, acceso limitado a espacios seguros y afectaciones a su bienestar físico y emocional. Integrar estos indicadores permite orientar oportunamente las medidas de protección y asegurar que el derecho de la niñez y adolescencia a ser protegida quede explícitamente considerado en la toma de decisiones durante la respuesta.

Enfoque de protección de la niñez en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Es importante incorporar el enfoque de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes y, en particular, adaptar las fichas e instrumentos de evaluación de daños y necesidades para incluir indicadores de protección infantil (identificación de niñez y adolescencia separada o no acompañada, riesgos de violencia, etc.), de modo que su derecho a ser protegidos quede explícitamente recogido.

Establecer mecanismos de participación e inclusión para la niñez y adolescencia

En coherencia con la Ley 21.430, se recomienda establecer mecanismos de participación e inclusión infantil y adolescente, proporcionando espacios que permitan la libertad de expresión y la entrega de información efectiva en los procesos de emergencia. Según la Defensoría de la Niñez (2024), algunos puntos relevantes son:

- Incluir a niños, niñas y adolescentes en la identificación de riesgos locales presentes en su territorio, de manera de aportar a la microzonificación de riesgos y recursos, y contribuir a la elaboración y/o actualización de los instrumentos para la GRD (planes y mapas de riesgo).
- Incorporar instancias de participación de niños, niñas y adolescentes (como consejos consultivos de OLN o consejos escolares) en los planes de recuperación temprana.
- Diseñar mecanismos de información en conjunto con la niñez y adolescencia, considerando principios de interculturalidad.

Finalmente, se recomienda que el Plan Comunal de Emergencia refleje la integración del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres

(SINAPRED) con el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia establecido por la Ley 21.430. Es fundamental que la protección infantil se convierta en un eje transversal de la planificación de la gestión de desastres y esté presente en todas las fases y los sectores operativos. El liderazgo de las OLN en la protección (a nivel técnico y operativo local), de las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, de la Subsecretaría de la Niñez (nacional) y del SENAPRED es esencial para asegurar que los planes sean más inclusivos, efectivos y con un enfoque de derechos, respondiendo adecuadamente a las necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes en cada territorio.

2.3

Evaluación rápida de necesidades con enfoque de protección de la niñez y adolescencia en situaciones de emergencia

La evaluación rápida de necesidades sobre protección de niños, niñas y adolescentes en un contexto de emergencia es el proceso de recopilación y análisis de información sobre las necesidades de protección después de un desastre. También mide el impacto del desastre en la niñez y adolescencia, los servicios relacionados con ella e identifica las necesidades particulares de este grupo de población. Junto con lo anterior, la evaluación debe identificar posibles riesgos a los que estén expuestos y establecer estrategias de mitigación y respuesta, especialmente en la ejecución de acciones frente amenazas de violencia, explotación, abusos y negligencia.

Esta evaluación debe cumplir tres objetivos clave:

1. Determinar la escala de las necesidades y los riesgos frente a los cuales se requiere protección.
2. Establecer las prioridades de la respuesta, recurriendo al listado de situaciones prioritarias de niñez y adolescencia que se detalla en el Anexo 4.
3. Definir cómo se debe adecuar la respuesta, considerando las capacidades y los recursos disponibles.

Los datos tienen el propósito de informar la situación de niños, niñas y adolescentes a instituciones locales (municipalidad y organismos con

responsabilidad en la protección infantil); regionales (SENAPRED, SEREMI de Desarrollo Social y Familia); y nacionales (SENAPRED y Subsecretaría de la Niñez); con el objetivo de que cuenten con antecedentes relevantes para la gestión (diseño y planificación, ejecución, monitoreo y evaluación) de programas de protección de la niñez e inclusión de este enfoque en los demás sectores de la respuesta. Esta información también es útil en los procesos de solicitud de recursos y la distribución de estos entre la población afectada. Una buena evaluación rápida implica la distribución de asistencia y de protección de forma eficiente, coordinada y oportuna.

Idealmente, los análisis de necesidades deben iniciarse dentro de las primeras 72 horas luego de comenzada una emergencia y, por lo general, tardan entre dos y cinco semanas en completarse.

Las primeras 72 horas

Durante una emergencia, es vital que los equipos locales adopten medidas y acciones rápidas y coordinadas para proteger a niños, niñas y adolescentes. Las decisiones que se tomen en este periodo inicial sientan las bases de una respuesta eficaz durante las seis a ocho semanas siguientes. Por ello, los responsables de la respuesta deben disponer de instrumentos de evaluación que les permitan identificar las actividades fundamentales para garantizar la protección de la niñez y adolescencia y recolectar información sobre el terreno de manera rápida y eficaz. Un punto de partida puede ser la información ya existente y disponible en la comuna (PLADECO, Diagnóstico OLN, etc.).

Los programas y actividades de protección de la niñez en situaciones de emergencia se basan, en gran medida, en un sólido documento de análisis de necesidades que identifica los riesgos, los grupos de niñez y adolescencia afectados, sus ubicaciones y requerimientos, así como las opiniones de la comunidad sobre cómo prestar la asistencia.

La evaluación rápida de necesidades de niños, niñas y adolescentes permite averiguar sobre:



Niveles de emergencia: aquellos que se determinan sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados.



¿Cuántos niños, adolescentes y sus familias/ cuidadores se ven afectados? ¿Dónde se encuentran? ¿Cómo se han visto afectados?



Vulnerabilidades y riesgos de protección al que se enfrenta la niñez y adolescencia, por ejemplo, lesiones físicas, abuso físico o sexual, secuestro, maltrato, entre otros.



Acciones prioritarias para la protección, prevención y reducción de las vulnerabilidades.



¿Qué servicios se deben proporcionar en la respuesta? ¿Qué programas/ actividades se deben ejecutar?



¿Cómo se llevarán a cabo estas actividades?

La evaluación rápida de necesidades con enfoque de protección de niñez y adolescencia sirve como un peldaño hacia un proceso más completo de evaluación de los efectos de la emergencia en este grupo de la población, así como herramienta de monitoreo de la situación. Al activarse en la fase de respuesta y nutrirse de la preparación previa, esta evaluación complementa la planificación de las primeras 72 horas descrita anteriormente. No debe confundirse con evaluaciones más completas ni con sistemas de vigilancia, ni debe sustituir a estos.

La información recopilada debe ser variada y amplia para permitir un examen completo de los déficits y necesidades del sistema de protección de la niñez a corto, mediano y largo plazo. UNICEF cuenta con un formulario para identificar las necesidades de protección integral de niños, niñas y adolescentes durante una emergencia, para ser cubiertas por parte de los actores locales responsables de la fase de respuesta (municipalidad, COGRID Comunal y demás actores que se requieran desde la coordinación). Este instrumento puede servir de ejemplo para elaborar otros que se adecúen al contexto local.²

Algunos de los aspectos que se consideran en la evaluación rápida de necesidades con enfoque de protección son:

Características de la emergencia y datos de referencia

- ¿Qué está sucediendo? ¿Qué sabemos acerca de lo que está sucediendo? ¿Qué no sabemos sobre lo que está sucediendo?
- ¿Dónde ocurre el problema? ¿Cuál es la dimensión geográfica de la región afectada? ¿Cuáles son las características físicas y ecológicas de la región afectada?
- ¿Qué gravedad tiene la crisis en las diversas localidades?
- ¿Cuál parece ser la dinámica principal de la crisis? ¿Se espera que la crisis termine de una manera determinada? ¿Cuándo?
- ¿Quién cuenta con la información más precisa y fidedigna acerca de lo que está sucediendo?

² Este instrumento se encuentra disponible en <https://www.UNICEF.org/venezuela/media/1166/file/Manual%20para%20situaciones%20de%20Emergencia%20sobre%20el%20terreno.pdf>

- ¿Cómo era la población de la región antes del desastre (tamaño, situación económica y ubicación de las comunidades)?
- ¿Qué estructuras políticas y administrativas continúan funcionando en la región afectada?

La protección de niños, niñas y adolescentes

- ¿Se han recibido informes u obtenido pruebas de que se hayan producido muertes o lesiones de niños?
- ¿Se han recibido informes u obtenido pruebas de que hay niños no acompañados o separados de sus familias?
- ¿Se han registrado casos de violencia sexual y/o de género?
- ¿Se han recibido informes u obtenido pruebas de la existencia de niños con angustia psicosocial y/o necesidad de servicios de salud mental? ¿Se han identificado casos de autolesiones, intentos de suicidio u otras señales de crisis emocional en niños?
- ¿Se han registrado casos de violencia intrafamiliar hacia niñas, niños y adolescentes?
- ¿La niñez tiene acceso a zonas exclusivas y protegidas en refugios?
- ¿Alguien en la comunidad afectada vigila aspectos de la protección infantil y da respuestas a los problemas de esa índole?
- ¿Funcionan adecuadamente los mecanismos tradicionales de cuidado de los niños, niñas y adolescentes?
- ¿Existen canales seguros y accesibles para que los niños, niñas, adolescentes y sus familias denuncien posibles casos de violencia, abuso o explotación?
- ¿Existe riesgo de que niños sean reclutados o forzados a trabajar en la zona afectada por la emergencia? En caso afirmativo, ¿cuáles son esas señales?

- ¿Han resultado afectados por la crisis los niños en residencias de cuidado alternativo?
- ¿Los programas de protección especializada están activos y tienen capacidad para responder a la demanda? En caso positivo, ¿la comunidad sabe cómo acceder a ellos y puede hacerlo?

2.4

Recomendaciones para la comunicación y entrega de información durante emergencias con enfoque de protección de la niñez y adolescencia

El artículo 28 de la Ley N°21.430, en concordancia con la CDN, señala que todo niño, niña o adolescente tiene derecho a que sus opiniones sean escuchadas y debidamente consideradas. Esto implica que, desde las autoridades y responsables, se deben asegurar las condiciones de seguridad, discreción y libertad para el ejercicio de este derecho. Así también, es responsabilidad de autoridades y organismos del Estado velar por que la entrega de información y el lenguaje se adapten a la capacidad de entendimiento de la niñez y adolescencia, en sus distintas etapas de desarrollo.

El Compromiso 4 de la Norma Humanitaria Esencial aborda la importancia de la comunicación precisa, ética y respetuosa, estableciendo: “las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias conocen sus derechos, tienen acceso a la información y participan en todas las decisiones que les conciernen”. Estos principios refuerzan la importancia de establecer estrategias y acciones de comunicación que incluyan una participación efectiva de niños, niñas y adolescentes en la línea del respeto a su derecho a ser informados de los asuntos que les conciernen y a expresar su opinión sobre los mismos.

La comunicación en situación de emergencia, para efectos de este manual, tiene el objetivo de influenciar y promover la protección de la niñez y adolescencia en estos contextos. Una comunicación efectiva puede aportar al empoderamiento, protección y resiliencia de la niñez y adolescencia en situaciones de emergencia. Sin embargo, si la comunicación está mal implementada o es deficiente puede incidir en la distorsión de situaciones, o generar mensajes que deriven en desentendimiento, menosprecio, exposición, explotación o revictimización, lo que puede aumentar la vulnerabilidad o dañar a niños, niñas y/o adolescentes.

Para asegurar que los actores involucrados en actividades de comunicación consideren los intereses de protección de la niñez y adolescencia, se proponen diferentes recomendaciones para realizar en el marco de la respuesta a emergencias. Estas acciones deben ser comunicadas y definidas en los COGRID comunales, en coordinación con especialistas en protección infantil y funcionarios de prensa, además de involucrar a especialistas en gestión del riesgo y otros departamentos que sean pertinentes.



©UNICEF / UN1826643 / Larrea Gutiérrez

Acciones recomendadas para la **comunicación** y entrega de información con enfoque de protección de niños, niñas y adolescentes

1. Establecer parámetros de confidencialidad y protección de datos e imágenes en la comunicación de información que involucre a niños, niñas y adolescentes

<p>¿CÓMO SE HACE?</p>	<p>No se deben divulgar fotos o vídeos de niños, niñas y/o adolescentes en redes sociales, a menos que exista el consentimiento de la persona adulta responsable y se cuente con el asentimiento del niño, niña y/o adolescente.</p> <p>Respecto del material de difusión en situaciones de emergencia, no utilizar nombres verdaderos de niños, niñas y/o adolescentes; estos solo deben ser conocidos por el personal autorizado.</p> <p>Acorde a la Ley N°21.430, tanto funcionarios públicos como organizaciones de la sociedad civil que se relacionen con la niñez deberán mantener los principios de confidencialidad de datos de niñez y adolescencia y nunca divulgar información que pueda perjudicar la protección de sus derechos.</p> <p>No se debe incluir en ningún documento público —como comunicados de prensa, informes o materiales de difusión— información que permita identificar a niños, niñas o adolescentes que hayan estado vinculados a grupos armados, que hayan sido víctimas de violencia física o sexual y/o que estén involucrados en hechos delictivos, entre otros.</p> <p>Tampoco se debe mostrar a la niñez y adolescencia en situaciones que les denigren.</p>
<p>¿QUÉ SE REQUIERE?</p>	<p>Mantener informado al personal involucrado en comunicación respecto de los derechos, intereses y necesidades específicas de protección de la niñez y adolescencia.</p>
<p>¿QUÉ RIESGOS EXISTEN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SI NO SE CUMPLE LA ACCIÓN?</p>	<p>Una comunicación y divulgación de información mal abordada puede significar exposición, explotación, distorsión; también puede denigrar y/o atraer menosprecio, poniendo en peligro a la niñez y adolescencia. Además, se puede correr el riesgo de revictimizar a niños, niñas o adolescentes que hayan vivido situaciones de violencia o maltrato.</p>

CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS

Manual Esfera: Norma Humanitaria Esencial

Compromiso 4: La respuesta humanitaria se basa en la comunicación, la participación y la retroalimentación.

NMPNA (ver Anexo 2)

Norma 2: Recursos humanos

Norma 3: Comunicación e incidencia

Norma 6: Supervisión de la protección de la niñez y adolescencia

2. Establecer una comunicación institucional y comunitaria que considere la integridad de niños, niñas y adolescentes

¿CÓMO SE HACE?

Se deben evitar mensajes que puedan traumatizar a los niños, niñas y adolescentes o generar miedo y discrepancia respecto a la situación de emergencia vivida.

Se debe tratar a la niñez y adolescencia de forma digna. Evitar calificativos que puedan revictimizar.

Referirse a la niñez y adolescencia sin enfatizar en sus experiencias pasadas, para evitar el riesgo de generar identificaciones fragmentarias. Por ejemplo, preferir “niño que sufrió abusos” en lugar de “niño abusado”.

Es importante evitar palabras que agraven la situación de crisis, respalden estereotipos o resten importancia a la niñez y adolescencia.

¿QUÉ SE REQUIERE?

Mejorar la comunicación interinstitucional y con comunidades. Es necesario establecer una coordinación que permita el traspaso de información de forma transparente, en consideración a los principios de protección de la niñez y adolescencia.

Instruir a los funcionarios municipales acerca de tener un trato respetuoso y no discriminatorio hacia niños, niñas y adolescentes.

¿QUÉ RIESGOS EXISTEN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SI NO SE CUMPLE LA ACCIÓN?

Si no se atienden los principios de no discriminación en la comunicación y difusión de mensajes puede hacerse una errada elección de palabras, actos o gestos que generen un efecto estigmatizante para la niñez y adolescencia. Esto puede generar una noción desvirtuada de la realidad, exponer a la niñez y adolescencia a situaciones de discriminación. Puede perjudicar el bienestar psicosocial de la niñez y adolescencia, su relación con el entorno y el desarrollo de sus procesos de recuperación. Un mensaje erróneo, además, puede sumar riesgos adicionales a la emergencia.

Siempre debe primar el principio de no hacer daño

CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS

NMPNA (ver Anexo 2)

Norma 3: Comunicación e incidencia

3. Comunicar oportunamente a niños, niñas y adolescentes información relacionada con la emergencia, sus derechos, riesgos y formas de participación

<p>¿CÓMO SE HACE?</p>	<p>Los niños, niñas y adolescentes deben tener acceso oportuno a información clara y actualizada respecto al estado de la emergencia, la protección de sus derechos y los riesgos asociados.</p> <p>Se deben buscar estrategias comunicativas creativas e inclusivas que permitan la divulgación de información relevante para ellas y ellos, de forma oportuna, rápida y eficiente.</p> <p>Se debe utilizar un lenguaje claro y preciso, evitando minimizar o exagerar la información entregada.</p> <p>La información compartida debe ser útil y comprensible. Debe pasar por revisión, verificación de sus fuentes y estar en línea con los parámetros de protección de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Además, se deben promover estrategias que fomenten su participación y la expresión de sus opiniones, mediante mensajes, métodos y canales de incidencia aptos para ellos.</p>
<p>¿QUÉ SE REQUIERE?</p>	<p>Personal capacitado.</p> <p>Plan de difusión de mensajes clave vinculados a la emergencia.</p>
<p>¿QUÉ RIESGOS EXISTEN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SI NO SE CUMPLE LA ACCIÓN?</p>	<p>La información es un derecho clave para la protección. Sin información precisa y oportuna, la niñez y adolescencia pueden ser vulnerables a situaciones de explotación y abuso. La comunicación oportuna en diferentes etapas de la emergencia contribuye a un fortalecimiento de la prevención de situaciones que pongan en riesgo la seguridad de los niños, niñas y adolescentes.</p>
<p>CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS <i>Manual Esfera: Norma Humanitaria Esencial</i> Compromiso 4: La respuesta humanitaria se basa en la comunicación, la participación y la retroalimentación. <i>NMPNA (ver Anexo 2)</i> Norma 2: Recursos humanos Norma 3: Comunicación e incidencia Norma 6: Supervisión de la protección de la niñez y adolescencia</p>	

2.5

Orientaciones para la protección de niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados de sus familias

En el contexto de una emergencia, los niños, niñas y adolescentes pueden resultar separados de sus familias y comunidades, ya sea por causas accidentales o deliberadas. Esta separación genera barreras para acceder a la protección y asistencia humanitaria, además de aumentar los riesgos a los que están expuestos. Esto, porque son especialmente vulnerables a situaciones de violencia, abuso, explotación, trata, trabajo forzado o reclutamiento en grupos armados, y tienen una mayor probabilidad de sufrir daños físicos y emocionales. Por ello, es esencial adoptar un enfoque de protección que prevenga estas situaciones y los riesgos asociados, y que ofrezca respuestas eficaces ante esta realidad.

Los niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados deben ser considerados como un grupo prioritario para garantizar su acceso igualitario y seguro a la asistencia humanitaria y a los servicios de protección.

Es clave implementar procesos de evaluación y determinación del interés superior del niño, utilizando un formato de registro estandarizado que asegure la identificación, localización, seguimiento y reunificación de niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados, para asegurar que, siempre que sea posible, se favorezca la reunificación familiar o, en su defecto, se adopten medidas adecuadas de cuidado alternativo. Siempre se debe partir del principio de que cada niño, niña o adolescente tiene vínculos familiares o referentes significativos, evitando asumir situaciones de orfandad sin la debida verificación.

En las primeras 48 horas tras el inicio de una emergencia es esencial establecer estrategias destinadas a prevenir la separación familiar, facilitar su reunificación (en caso de separación) y activar procesos de localización y trazabilidad cuando corresponda.

Para prevenir la separación y promover la reunificación de niñas, niños y adolescentes, se deben seguir los siguientes pasos iniciales:



Evaluar la situación de separación: identificar rápidamente si hay niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados de sus cuidadores y las causas de la separación.



Distribuir mensajes clave a los cuidadores: usar medios adecuados para alentarles a permanecer con niñas, niños y adolescentes, cuidar de quienes hayan sido separados y registrarlos en los mecanismos de localización.



Evitar el lenguaje o los programas que alienten la separación: no difundir mensajes que sugieran que los niños y niñas estarán más seguros o recibirán más ayuda si se separan de sus familias; todas las intervenciones deben promover la permanencia en familia o la reunificación.



Establecer prioridades para los casos más vulnerables: gestionar con rapidez los casos de niñas, niños y adolescentes no acompañados en situación de discapacidad, diversidad sexual y/o de género u otras condiciones que aumenten su riesgo.



Documentar la información y los artículos personales: registrar todos los datos disponibles sobre los niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados y conservar sus pertenencias (ropa, juguetes u otros objetos) para facilitar su identificación y reunificación.

Fuente: Normas Mínimas para la Protección de Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria.

Estas acciones deben ser lideradas por la Oficina Local de la Niñez en conjunto con el sector de protección de la infancia, quienes deben asegurar que la respuesta liderada por el COGRID considere acciones para niñas, niños y adolescentes separados y no acompañados de sus cuidadores. La OLN debe coordinar a los funcionarios municipales de diversas áreas (como desarrollo social, comunitario y gestión de riesgos), especialistas en protección de la niñez y adolescencia, y otros sectores clave, como salud, educación, albergues y fuerzas de seguridad. Las medidas de prevención y respuesta ante la separación familiar deben ser reportadas al COGRID comunal, garantizando así la coordinación intersectorial y la activación de los procedimientos establecidos, de manera que el derecho a la protección se integre de forma transversal en todos los aspectos de la respuesta.



©UNICEF Chile

Acciones recomendadas para el abordaje de niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados de sus familias durante emergencias

1. Establecer protocolos para obtener y gestionar la información referente a niños, niñas y adolescentes separados o no acompañados*

¿CÓMO SE HACE?

En el caso de que en su territorio los mecanismos para reportar los casos de separaciones sean ampliamente conocidos y utilizados por la comunidad y las redes, la principal recomendación es adaptar los instrumentos y canales existentes para el contexto de emergencia.

Considerando la Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y las NMPNA, se recomienda:

- Mecanismo de identificación y gestión de casos con el fin de favorecer la reunificación familiar o cuidado alternativo de manera temporal, en caso de que se requiera. Este instrumento debe considerar rutas de activación de medidas de protección administrativas y judiciales.
- La coordinación intersectorial con otros órganos competentes, en el marco del Sistema de Garantías.
- Recopilación de información para la determinación de la situación del niño, niña o adolescente: a) No acompañado: está separado de ambos padres y otros parientes y no está al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre, incumbe esa responsabilidad; b) Separado: separado de ambos padres o de sus tutores legales o habituales, pero no necesariamente de otros parientes. Puede estar acompañado por otros miembros adultos de la familia o adultos significativos.
- Entrevistas inmediatas a cualquier persona adulta que acompañe a una niña o niño muy pequeño o en situación de discapacidad, para evitar perder información importante.
- Herramientas rápidas que permitan evaluar y determinar el interés superior del niño de manera inmediata y activar las medidas de protección correspondientes para la reunificación familiar o provisión de cuidado alternativo temporal familiar (en el caso de los separados) o institucional especializado (en el caso de no acompañados).
- Se deben considerar medidas para asegurar la atención y protección inmediata de niños, niñas y adolescentes no acompañados, la evaluación de sus necesidades y la derivación a programas especializados.
- Sistemas de reporte y registro de niños, niñas y adolescentes extraviados o no localizados, cuando su paradero se desconoce temporalmente (sin indicar indicios de delito), utilizando información proporcionada por sus familias.
- Apoyar esfuerzos de diferentes actores para registrar y documentar a toda la niñez y adolescencia. Al recopilar y almacenar información es necesario seguir normas y procedimientos adecuados para la protección de datos.

<p>¿QUÉ SE REQUIERE?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un sistema de identificación y registro de información, que dé soporte a los procedimientos descritos. • Difusión de los procedimientos acordados y del registro entre todos los equipos involucrados. • Especialistas en protección de la niñez y adolescencia, y personal capacitado en gestión de casos que pueda derivar a las redes especializadas.
<p>¿QUÉ RIESGOS EXISTEN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SEPARADA O NO ACOMPAÑADA SI NO SE CUMPLE LA ACCIÓN?</p>	<p>La falta de protocolos para brindar protección a estos casos implica mayor riesgo para los niños, niñas y adolescentes de vivir situaciones de secuestro, violencia sexual, trabajo infantil, peligros físicos o reclutamiento en grupos armados, entre otros.</p>
<p>*Se sugiere revisar el <i>Protocolo para la protección de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional</i>, elaborado por el Poder Judicial, con la participación de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Subsecretaría de la Niñez, el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, la Defensoría de la Niñez y organismos internacionales (ACNUR, ACNUDH y UNICEF). https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/docs/download/30475</p> <p>CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS <i>NMPNA (ver Anexo 2)</i> Norma 13: Niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados Norma 18: Gestión de casos</p>	

2. Establecer procesos para la verificación de condiciones de reunificación familiar en casos de niños, niñas y adolescentes separados o no acompañados

¿CÓMO SE HACE?	<p>Se debe localizar a familiares, verificar y evaluar sus condiciones antes de comenzar el proceso de reunificación familiar, con el fin de proteger a los niños, niñas y/o adolescentes y evitar que este proceso se realice con las personas equivocadas. Para esto, es necesario:</p> <ul style="list-style-type: none">• Determinar si la relación proclamada de parentesco es real.• Evaluar y determinar el interés superior del niño, niña o adolescente.• Confirmar que tanto el niño, niña o adolescente como el familiar estén dispuestos a reunirse. <p>Al apoyar procesos de localización familiar, en caso de ser necesario, se deben facilitar opciones inmediatas de cuidado alternativo temporal para la niñez y adolescencia que carece de atención adecuada. Se debe implementar supervisión y seguimiento oportuno, sistemático y multisectorial para apoyar la reunificación familiar, y facilitar la comunicación y el contacto entre niños, niñas, adolescentes y sus familias cuando la localización sea exitosa y aún no se concrete la reunificación.</p>
¿QUÉ SE REQUIERE?	<ul style="list-style-type: none">• Un protocolo consensuado que incluya procedimientos de verificación, registro y reunificación, acordado por la red de protección a la niñez y adolescencia.• Personal de gestión de casos capacitado, responsable de aplicar el protocolo, evaluar la factibilidad y pertinencia de la reunificación y prevenir otros riesgos.• Acceso a las normas asociadas (véase Anexo 2), para garantizar la coherencia con la Ley N.º 21.430 y las NMPNA.
¿QUÉ RIESGOS EXISTEN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SEPARADA O NO ACOMPAÑADA SI NO SE CUMPLE LA ACCIÓN?	<p>Si no se realizan procedimientos para verificar las familias de niños, niñas y adolescentes en procesos de reunificación, se puede correr el riesgo de ser entregados a desconocidos; exponerlos a ambientes peligrosos o donde han sufrido abusos o maltratos; o entregarlos a familiares con los que puedan tener relaciones tensas y poco saludables para su bienestar.</p>
CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS <i>NMPNA (ver Anexo 2)</i> Norma 13: Niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados Norma 16: Fortalecimiento de los entornos familiares y de cuidado Norma 18: Gestión de casos	

3 . Involucrar a redes comunitarias para el apoyo de niños, niñas y adolescentes separados o no acompañados

¿CÓMO SE HACE?

Se debe difundir información accesible y comprensible sobre la importancia de prevenir la separación de los niños, niñas y adolescentes de sus familias y comunidades y establecer redes que permitan localizar y ubicar a los miembros de una familia en caso de emergencia. La comunidad debe estar informada sobre el propósito de identificar a la niñez y adolescencia separada y no acompañada para evitar generar nuevos riesgos de protección.

¿QUÉ SE REQUIERE?

- Es necesario que las redes comunitarias identificadas estén comprometidas con la protección de la niñez y adolescencia y conozcan los protocolos vigentes (Ley 21.430 y NMPNA).
- Las redes deben disponer de canales claros y puntos focales para identificar y comunicar casos de niños, niñas y adolescentes no acompañados o en riesgo de separación.

¿QUÉ RIESGOS EXISTEN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SEPARADA O NO ACOMPAÑADA SI NO SE CUMPLE LA ACCIÓN?

Los niños, niñas y adolescentes que no tienen redes de apoyo comunitarias comprometidas con su protección están más expuestos a vivir situaciones riesgosas durante las emergencias, en especial si se encuentran separados de sus familias. Es fundamental que las redes comunitarias estén preparadas para actuar y apoyar en la implementación de estrategias efectivas de protección y evitar nuevos riesgos, como la posibilidad de secuestros, abusos o violencia sexual, entre otros.

CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS

NMPNA (ver Anexo 2)

Norma 1: Coordinación

Norma 13: Niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados

Norma 16: Fortalecimiento de los entornos familiares y de cuidado

Norma 17: Enfoques a nivel comunitario

2.6

Recomendaciones para la protección de niños, niñas y adolescentes en albergues

Los albergues corresponden a espacios en los que una comunidad afectada por un desastre puede vivir temporalmente, en tanto su territorio corre peligro y su vida se ve amenazada por la emergencia. El albergue debe ser un espacio que otorgue atención integral a las personas, asegurando alojamiento, alimentación, vestuario, recreación, esparcimiento, salud y protección, por el período que dure la emergencia. Además, debe cumplir con condiciones mínimas para funcionar, como ser un espacio seguro, que cuente con la capacidad adecuada para albergar a la población afectada y con condiciones básicas de saneamiento e higiene.

Durante las emergencias, niñas, niños y adolescentes son parte de los grupos más vulnerables y expuestos a sufrir diferentes tipos de riesgos como ya se ha mencionado a lo largo de este manual. Los albergues, al ser sitios donde se reúne a toda una comunidad afectada, pueden ser lugares de alta exposición para la niñez y adolescencia, por lo que es fundamental asegurar condiciones mínimas para su protección. Entre ellas, se debe considerar:

- La OLN es responsable de coordinar con los actores pertinentes, incluida la persona responsable del albergue, la protección integral de niños, niñas y adolescentes en albergues, favoreciendo la implementación de acciones de resguardo, monitoreo continuo y acciones para prevenir nuevas vulneraciones.
- Es fundamental asegurar el interés superior de la niñez y adolescencia en todas las medidas que tomen las instituciones y personas, desde la identificación en adelante.
- La niñez y adolescencia en condición de albergue debe ser prioritaria para la asignación de recursos, bienes y servicios.
- Es primordial la protección de la vida, la integridad física, psicológica y moral, la libertad y la seguridad de la niñez y adolescencia en condición de albergados.
- Las instituciones a cargo de niñas, niños y adolescente deben fomentar que estos participen en las actividades de organización del albergue temporal desde su planificación e instalación hasta su funcionamiento y cierre.

Para la gestión de albergues es fundamental la coordinación y colaboración entre distintas autoridades locales y nacionales para la protección de niñas, niños y adolescentes, con el fin de:

- Establecer estructuras de gobernanza y representación.
- Supervisar, mantener y/o actualizar la infraestructura del lugar con el fin de prevenir y mitigar riesgos asociados a daños físicos o problemas relacionados con el uso de espacios.
- Realizar seguimiento de datos sobre niñez y adolescencia en riesgo, además de derivar casos a las correspondientes áreas (salud, ayudas sociales o justicia, entre otros).
- Fomentar la capacidad, conocimiento y conciencia de proveedores de servicios y autoridades de diferentes áreas.
- Prevenir abuso y explotación sexual (ver anexo PEAS).

A continuación, se detallan acciones específicas a seguir para la administración de un albergue con enfoque de protección de la niñez y adolescencia durante situaciones de emergencia, con el fin de identificar riesgos de violencia, negligencia, abuso y explotación, dando paso a la formulación oportuna de estrategias de prevención y respuesta. Estas acciones se realizan principalmente por los encargados de albergues temporales (designados por el municipio en el contexto de la gestión del riesgo de desastres comunal) en coordinación con especialistas de protección de niñez y adolescencia (OLN) y funcionarios municipales de gestión de riesgos.

Acciones recomendadas para la protección de niños, niñas y adolescentes en albergues

1. Elaborar y mantener actualizado un censo general de las familias albergadas (incluyendo niños, niñas y adolescentes)

¿CUÁNDO SE HACE?	Todos los días. Desde la apertura del albergue hasta su cierre.
¿CÓMO SE HACE?	<p>Se realiza un registro de datos básicos y de la situación familiar. Esto debe incluir como mínimo un desglose de datos por género, edad y situación de discapacidad.</p> <p>Los mecanismos de registro deben ser exhaustivos, accesibles e inclusivos para toda la niñez y adolescencia, incluyendo a niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados de sus familias como prioridad; aquellos a cargo de su familia; y quienes están en albergues con varias familias.</p> <p>Se recomienda utilizar las herramientas y plataformas disponibles para analizar datos cruzados e identificar deficiencias.</p>
¿QUÉ SE REQUIERE?	<ul style="list-style-type: none"> • Herramienta consensuada a nivel local. • Un equipo de registro encargado de levantar y actualizar el censo. • Capacitación del personal en principios éticos, protección de datos, gestión de información sensible y técnicas asertivas aptas para niños, niñas y adolescentes. Debe incluir capacitación en protección de niños, niñas y adolescentes.
¿QUÉ RIESGOS EXISTEN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SI NO SE CUMPLE LA ACCIÓN?	No llevar un conteo exacto de la población albergada puede derivar en que exista confusión respecto de la cantidad de personas, lo que implica inexactitud a la hora de monitorear la condición de cada una y, en especial, de la niñez y adolescencia. Esto puede ocasionar que se pierda la noción sobre quiénes residen en los albergues y quiénes transitan, lo que expone a la niñez y adolescencia a situaciones de riesgo de violencia, negligencia, abuso y/o secuestro, entre otros.

CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS

NMPNA (ver Anexo 2)

Norma 5: Gestión de la información

Norma 27: El refugio y el asentamiento y la protección de la infancia

Norma 28: Gestión de asentamientos y protección de la niñez y adolescencia

PEAS (ver Anexo 5)

2. Establecer mecanismo de registro para el ingreso, salida y tránsito de personas en los albergues*

¿CÓMO SE HACE?	<p>Se debe monitorear a quienes entran y salen del recinto mediante un registro. Se debe solicitar datos concisos sobre quienes visitan y por qué motivos; solicitar autorizaciones y credenciales pertinentes a funcionarios públicos u organizaciones; corroborar en función a data vigente si son personas albergadas y establecer protocolos de alerta en caso de que se sospechen anomalías.</p> <p>Todos los trabajadores humanitarios, esto es, todos los trabajadores que están actuando en la respuesta a la emergencia, deben portar credencial de identificación visible de manera permanente y registrar sus entradas y salidas del recinto.</p> <p>Las personas albergadas igualmente deben registrarse cada vez que salgan y entren al recinto.</p>
¿QUÉ SE REQUIERE?	<p>Coordinación entre funcionarios de albergue y otros colaboradores para establecer criterios mínimos de entrada al recinto.</p> <p>Puesto de control; sistema de registro; credenciales; calendario de actividades y visitas.</p>
¿QUÉ RIESGOS EXISTEN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SI NO SE CUMPLE LA ACCIÓN?	<p>El tránsito libre y no monitoreado de personas en un albergue puede exponer a la niñez y adolescencia al riesgo de que extraños, que entran sin supervisión o control, se acerquen a ellos, lo que implica riesgos para su protección. El hecho de no controlar ni llevar registros implica además que no se realizan identificaciones y, por tanto, en caso de existir una situación de vulneración, no es posible seguir el rastro de la persona involucrada.</p> <p>El monitoreo también colabora para identificar si hay niños, niñas y adolescentes que se encuentran temporalmente en el albergue no acompañados de adultos responsables y establecer acuerdos y responsabilidades en estas situaciones.</p>

***Nota:** En la Guía de Gestión de Albergues de SENAPRED (2024) se consideran los instrumentos para el registro de niños, niñas y adolescentes, junto con orientaciones para su cuidado. Para mayor información, dicha Guía está disponible en:

<https://bibliogr.d.senapred.gob.cl/handle/1671/6480>

CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS

NMPNA (ver Anexo 2)

Norma 27: El refugio y el asentamiento y la protección de la infancia

Norma 28: Gestión de asentamientos y protección de la niñez y adolescencia

PEAS (ver Anexo 5)

3. Facilitar condiciones de infraestructura y disponibilidad de espacios en los albergues para que incorporen las necesidades de niños, niñas y adolescentes

¿CÓMO SE HACE?

Se debe proveer de zonas de “estar” seguras para las familias con sus hijos e hijas. Se debe preservar la privacidad y la dignidad de las familias, disponiendo adecuadamente de divisiones internas para delimitar los espacios de cada una, a la vez que se asegura el acceso a las áreas comunes.

Los niños, niñas y adolescentes deben contar con camas individuales para dormir.

Se deben adaptar las instalaciones para que sean de fácil acceso y minimicen riesgos potenciales para su seguridad e integridad. La adaptación debe realizarse en función de la protección ante violencia o abuso, especialmente en espacios como baños, que deben estar iluminados, accesibles y diferenciados exclusivamente por sexo y edad (ver recomendaciones 4 y 5).

Los albergues deben contar con espacios destinados a la recreación y el juego, en entornos seguros y siempre bajo supervisión de adultos capacitados.

Los comedores y cocinas deben considerar algunas medidas para la protección de niños, niñas y adolescentes. Las tareas de cocina siempre deben ser realizadas por adultos capacitados. Los niños pequeños no deben entrar en cocinas ni manipular fuego o instrumentos eléctricos como hervidores, hornos o microondas.

Se deben tomar medidas de prevención y seguridad para evitar accidentes o daños físicos producto de condiciones estructurales o manipulación de elementos. También se debe considerar que el recinto tenga accesibilidad universal.

¿QUÉ SE REQUIERE?

Los recintos escogidos para funcionar como albergues deben cumplir con requisitos mínimos de seguridad externa, evaluación para identificar posibles riesgos en la edificación, instalaciones y espacios disponibles, así como también de funcionamiento de servicios básicos.

Los coordinadores de albergues deben planificar dichos asentamientos en fases tempranas y continuar, durante las emergencias, los procesos de mejora. La planificación adecuada debe evitar que los espacios destinados al uso de niños, niñas y adolescentes se sitúen en ubicaciones peligrosas, como límites exteriores del recinto, o que sean eliminados.

Se deben identificar los riesgos para la integridad de niños, niñas y adolescentes en espacios con infraestructura y funcionamiento eventualmente peligrosos, y, en el caso de que existan, deben estar debidamente señalizados e inaccesibles para ellas y ellos.

**¿QUÉ RIESGOS
EXISTEN PARA
LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
SI NO SE
CUMPLE LA
ACCIÓN?**

Se puede pasar por alto la existencia o no de espacios seguros exclusivos para niños, niñas y adolescentes.

Establecer albergues en espacios que no cumplan con requisitos mínimos de seguridad puede incidir en mayor probabilidad de accidentes, incluso con consecuencias fatales.

CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS

NPMNA (ver Anexo 2)

Norma 27: El refugio y el asentamiento y la protección de la infancia

Norma 28: Gestión de asentamientos y protección de la niñez y adolescencia

4. Asegurar acceso a servicios sanitarios diferenciados, exclusivos y adaptados para las necesidades de niños, niñas y adolescentes

<p>¿CÓMO SE HACE?</p>	<p>Debe destinarse infraestructura de servicios sanitarios, como baños y duchas, exclusivamente para ellas y ellos. En lo posible, se deben diferenciar por género y edad.</p> <p>Se debe señalar y diferenciar apropiadamente los baños de adultos y los de niños, niñas y adolescentes. Estos últimos deben dotarse de una infraestructura cómoda y adaptada a las necesidades de las diferentes edades. Idealmente, se buscará que los elementos como lavamanos, WC o duchas sean ergonómicos y adaptados a los requerimientos de los distintos tramos etarios.</p> <p>Se debe asegurar que todos los baños estén correctamente iluminados.</p> <p>Los baños deben poseer cerraduras internas.</p> <p>Se debe proporcionar productos de higiene, menstruales y otros que ofrezcan dignidad a quienes lo requieran.</p> <p>Es necesario facilitar espacios que funcionen como mudadores, con las correctas precauciones de seguridad y de higiene. En estos espacios se debe asegurar la entrega de productos para lactantes, como pañales y crema para cocheduras (ver recomendación 8 de este apartado sobre kits de higiene).</p>
<p>¿QUÉ SE REQUIERE?</p>	<p>Se recomienda involucrar a expertos en protección de niñez y adolescencia y en cuestiones de género y discapacidades para el diseño e implementación de decisiones sobre infraestructura y habilitación de espacios para agua, saneamiento e higiene.</p> <p>Es recomendable fortalecer los comportamientos de uso seguro del agua y los servicios higiénicos con enfoque de protección.</p> <p>Se debe priorizar la seguridad y bienestar de niños, niñas y adolescentes al momento de tomar decisiones respecto a instalaciones de servicios sanitarios.</p>
<p>¿QUÉ RIESGOS EXISTEN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SI NO SE CUMPLE LA ACCIÓN?</p>	<p>La falta de adaptabilidad de los espacios puede incidir en que niños, niñas y adolescentes se sientan inseguros o incómodos al utilizar las instalaciones, lo que puede provocar que se comporten de forma arriesgada o perjudicial (para evitar usarlos). Esto podría implicar que se alejen de áreas pobladas para orinar o defecar, o incluso que eviten la ingesta de comidas y bebidas para ir al baño con menos frecuencia.</p> <p>También se puede poner en riesgo su seguridad física por utilizar instalaciones no adaptadas (como accidentes en lavamanos muy altos para niños y niñas pequeños).</p> <p>El no contar con baños de fácil acceso e iluminados aumenta el riesgo de violencia sexual.</p>

CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS

NMPNA (ver Anexo 2)

Norma 7: Peligros y heridas

Norma 9: Violencia sexual y de género

Norma 24: Salud y Protección de la niñez y adolescencia

Norma 26: Agua, saneamiento e higiene (WASH) y protección de la niñez y adolescencia

Norma 27: El refugio y el asentamiento y la protección de la infancia

5. Establecer protocolos para el uso de servicios sanitarios (baños y duchas) por parte de niños, niñas y adolescentes

¿CÓMO SE HACE?	<p>Estos protocolos deben considerar que niños y niñas estén siempre acompañados por un familiar o su cuidador más cercano al momento de utilizar espacios de baños y duchas. Las y los adolescentes deben conocer los protocolos de uso seguro de estas dependencias.</p> <p>Se debe considerar, como alternativa, establecer el uso de duchas en horarios diferenciados para niños, niñas y adolescentes y adultos.</p> <p>Se debe mantener un diálogo activo y asesoría con familiares y cuidadores respecto a los posibles riesgos asociados al uso de baños y las formas de prevenirlos, destacando la importancia del acompañamiento en todo momento.</p>
¿QUÉ SE REQUIERE?	<p>Se requiere que toda la población albergada conozca el protocolo de uso y funcionamiento de baños y duchas.</p> <p>Mensajes de protección de la niñez en estos espacios clave.</p> <p>Coordinación y colaboración entre funcionarios de la OLN u otro departamento involucrado en el cuidado de niños, niñas y adolescentes para dar a conocer los protocolos a familias y cuidadores.</p>
¿QUÉ RIESGOS EXISTEN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SI NO SE CUMPLE LA ACCIÓN?	<p>La falta de protocolos específicos para el uso de duchas supone que toda la población albergada puede utilizar los espacios de manera indiferenciada, lo que implica un riesgo para niños, niñas y adolescentes, puesto que pueden verse expuestos a extraños en ambientes privados, lo que aumenta el riesgo de abuso sexual, violación o secuestros. Especialmente, cuando niñas, niños y/o adolescentes transitan solos en estos espacios. Por ello es fundamental implementar una práctica de acompañamiento.</p> <p>La falta de horarios diferenciados para el uso de las duchas por parte de niños, niñas y adolescentes aumenta la probabilidad de que se vean expuestos a situaciones de vulnerabilidad, como el encuentro con adultos extraños en ambientes privados.</p>

CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS

NMPNA (ver Anexo 2)

Norma 9: Violencia sexual y de género

Norma 24: Salud y Protección de la niñez y adolescencia

Norma 26: Agua, saneamiento e higiene (WASH) y protección de la niñez y adolescencia

PEAS (ver Anexo 5)

6. Asegurar aprovisionamiento de agua para niños, niñas y adolescentes

¿CÓMO SE HACE?	<p>Los albergues deben tener formas de aprovisionamiento y disponibilidad de agua segura de forma constante. Esta debe servir para diversas actividades: cocinar, higienizar alimentos, consumo diario o tareas de higiene personal.</p> <p>Debe asegurarse la entrega de agua de forma periódica, constante y eficiente, al menos 2 litros de agua por persona para beber y entre 6 y 15 litros para demás usos (ver Manual Esfera). Así también, se deben establecer estrategias de desinfección de agua para consumo directo en caso de no contar con agua embotellada.</p> <p>Los albergues deben proporcionar estrategias y herramientas que sean adaptables para asegurar el consumo de agua de toda la población afectada, y especialmente de niños, niñas y adolescentes.</p>
¿QUÉ SE REQUIERE?	<p>Es fundamental una coordinación con departamentos municipales para proveer agua de forma segura y constante. En algunos albergues puede ser necesario un abastecimiento por medio de camiones aljibe, lo que implica comunicación y organización directa con departamentos medioambientales.</p> <p>Las tareas de aprovisionamiento de agua deben ser realizadas siempre por adultos, por lo que es necesario establecer formas de vigilancia y protección de la niñez y adolescencia en la realización de estas actividades.</p>
¿QUÉ RIESGOS EXISTEN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SI NO SE CUMPLE LA ACCIÓN?	<p>La falta de acceso a agua para niñez y adolescencia de forma oportuna y exclusiva puede llevar a que busquen formas de aprovisionamiento por otros medios y, con ello, que puedan exponerse a diversos riesgos, desde el hecho de recurrir a fuentes de agua contaminada que podría generar enfermedades o infecciones, hasta recurrir a estrategias como trabajos forzados o explotación a cambios del acceso a agua.</p>

CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS

NMPNA (ver Anexo 2)

Norma 22: Medios de subsistencia y protección de la niñez y adolescencia

Norma 26: El agua, el saneamiento y la higiene y la protección de la niñez y adolescencia

PEAS (ver Anexo 5)

7. Garantizar el acceso a una alimentación adecuada, justa y continua para todos los niños, niñas y adolescentes

<p>¿CÓMO SE HACE?</p>	<p>Se debe proveer de servicios de preparación y distribución especializados para las familias. Se debe asegurar que los sitios y procesos sean seguros para la niñez y adolescencia. En caso de que se deba hacer filas para recibir alimentos, se debe asegurar que niños, niñas y adolescentes estén con sus padres y desarrollar medios alternativos de distribución para aquellos que tengan dificultades de acceso. También se debe asegurar que niñas, niños y adolescentes tengan prioridad en el acceso a alimentos.</p> <p>Se recomienda la elaboración de catastros para identificar necesidades alimentarias de la niñez y adolescencia albergada, las que deben ser atendidas en la preparación y distribución de alimentos (como por ej. casos de alergias alimentarias o alimentación diferenciada por edad).</p> <p>Se deben identificar y satisfacer las necesidades específicas de mujeres embarazadas o lactantes, además de proporcionar espacios seguros y dignos para la lactancia.</p>
<p>¿QUÉ SE REQUIERE?</p>	<p>Es necesaria una coordinación con donantes y distribuidores de alimentos para asegurar la cantidad, calidad y formas de distribución oportunas y organizadas.</p> <p>Establecer criterios de priorización que permitan identificar a niños, niñas y adolescentes y familias en riesgo de desnutrición para hacer entrega de alimentos de forma oportuna.</p> <p>Las respuestas alimentarias y nutricionales deben coordinarse con las respuestas en materia de agua, saneamiento y salud.</p>
<p>¿QUÉ RIESGOS EXISTEN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SI NO SE CUMPLE LA ACCIÓN?</p>	<p>La falta de acceso a alimentación adecuada, segura y oportuna aumenta el riesgo de que niños, niñas y/o adolescentes busquen estrategias de supervivencia negativas como explotación, uniones con adultos proveedores y peores formas de trabajo infantil, además de las potenciales consecuencias negativas para su salud.</p>
<p>CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS <i>Manual Esfera: Seguridad alimentaria y nutrición</i> <i>NMPNA (ver Anexo 2)</i> Norma 1: Coordinación Norma 9: Violencia sexual y de género Norma 11: Niños, niñas y adolescentes asociados con fuerzas o grupos armados Norma 12: Trabajo infantil Norma 21: La seguridad alimentaria y la protección de la infancia Norma 25: La nutrición y la protección de la infancia <i>PEAS (ver Anexo 5)</i></p>	

8. Asegurar la distribución de utensilios básicos, como kits de higiene, ropa de vestir y ropa de cama para niños, niñas y adolescentes

<p>¿CÓMO SE HACE?</p>	<p>Los niños, niñas y adolescentes deben disponer de suficiente ropa de abrigo, calzado, colchonetas y ropa de cama para asegurar su dignidad, seguridad y bienestar. Deben contar con un conjunto completo de ropa por lo menos, de la talla correcta y de un tipo apropiado para su cultura, estación del año y clima.</p> <p>Se deben facilitar cambios de ropa adicionales para las mujeres embarazadas y lactantes. Los bebés y los niños son más propensos a la pérdida de calor que los adultos por lo que pueden necesitar más mantas y ropa de abrigo.</p> <p>Se debe asegurar una entrega rápida y eficiente de kits de higiene para cada familia y artículos personales adecuados para cada género y edad.</p> <p>Las mujeres y las adolescentes deben tener material sanitario para la menstruación. Las niñas que comienzan a menstruar desde temprana edad pueden ser ignoradas en la distribución de suministros, por lo que es importante asegurar su inclusión.</p> <p>Los bebés y los niños sin control de esfínter deben tener acceso a pañales según necesidad (el uso de pañales depende de la edad).</p>
<p>¿QUÉ SE REQUIERE?</p>	<p>Catastro de personas albergadas, diferenciadas por sexo y edad.</p> <p>Coordinación y comunicación con las distintas entidades encargadas de otorgar suministros para asegurar cantidad, calidad y una entrega eficiente.</p> <p>Mantener un registro de datos actualizado constantemente para evitar duplicaciones en las entregas y asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes albergados tengan acceso a los suministros adecuados.</p>
<p>¿QUÉ RIESGOS EXISTEN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SI NO SE CUMPLE LA ACCIÓN?</p>	<p>De la misma forma que sucede con otras áreas, la falta de disponibilidad de recursos, como productos de higiene, ropa de vestir o ropa de cama, puede llevar a que la niñez y adolescencia y sus familias recurran a otras formas para conseguirlos, lo que puede derivar en lógicas de intercambio que pueden exponer a la niñez y adolescencia a situaciones de violencia o abuso sexual, explotación o trabajo infantil.</p> <p>Así mismo, el aprovisionamiento de estos recursos va orientado a dotar de dignidad a niños, niñas y adolescentes y evitar su exposición a condiciones que pueden resultar perjudiciales para su salud.</p>

CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS

Manual Esfera: Alojamiento y asentamiento

Norma 3: Espacio habitable

Norma 4: Artículos domésticos

NMPNA (ver Anexo 2)

Norma 26: Agua, saneamiento e higiene (WASH) y protección de la niñez y adolescencia

Norma 28: Gestión de campamentos y la protección de la infancia

PEAS (ver Anexo 5)

9. Establecer protocolos de higiene y sanitización en albergues adaptadas a necesidades de niños, niñas y adolescentes

¿CÓMO SE HACE?

Se deben asegurar condiciones de higiene y prestar atención sobre todo a bebés y niños pequeños de hasta 5 años. Estos últimos no utilizan las instalaciones sanitarias de forma directa por lo que están acompañados de cuidadores, quienes deben conocer las mejores formas de desechar las heces de bebés y niños pequeños, y utilizar pañales u otros medios de forma responsable.

Se debe ayudar a los padres, madres y/o cuidadores a mejorar prácticas de cuidado relacionadas con higiene, asegurándose de que laven a bebés de manera apropiada; es necesario evitar que bebés jueguen o manipulen elementos contaminados; evitar que niños y niñas jueguen en lugares como basurales o aguas servidas e incentivar a que se usen correctamente las instalaciones, estimulando el constante lavado de manos.

En el caso de niñas y adolescentes, se debe informar respecto de la higiene menstrual y la eliminación adecuada de toallas sanitarias.

Se debe asegurar que las áreas de juego y espacios exclusivos para los niños, niñas y adolescentes del albergue estén limpios, mantengan una higiene constante y estén alejados de sitios que impliquen riesgo de contaminación y/o de desprotección.

¿QUÉ SE REQUIERE?

Se requiere diálogo y comunicación constantes con las familias y cuidadores para asegurar el cumplimiento de los protocolos de higiene en el albergue. Se debe disponer de contenedores de basura en diversos lugares del albergue para facilitar la gestión de los residuos.

Se debe informar respecto a medidas de sanitización y cuidado de higiene con mensajes adecuados a cada tramo etario.

¿QUÉ RIESGOS EXISTEN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SI NO SE CUMPLE LA ACCIÓN?

La falta de protocolos de higiene y saneamiento que incluyan las necesidades específicas de la niñez y adolescencia puede provocar riesgos para su salud debido a la exposición a enfermedades o infecciones. Desde el enfoque de protección, se debe asegurar el acceso y las condiciones para la sanitización sin exponer a riesgos adicionales a niñas, niños y adolescentes.

CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS

NMPNA (ver Anexo 2)

Norma 24: Salud y protección de la niñez y adolescencia

Norma 26: Agua, saneamiento e higiene (WASH) y protección de la niñez y adolescencia

PEAS (ver Anexo 5)

10. Monitoreo de la protección de niños, niñas y adolescentes en el albergue

¿CÓMO SE HACE?	Se debe hacer un levantamiento de información sobre la situación previa de niños, niñas y adolescentes de la comunidad albergada, así como de los factores de riesgo existentes en el nuevo espacio de albergue. Con ello es posible construir el plan de acciones, plazos y responsables para activar las rutas de protección existentes y operativas en el escenario vigente o adaptarlas al nuevo contexto y necesidades de protección infantil. Luego estas rutas deben ser difundidas con los profesionales y personas que están en el albergue.
¿QUÉ SE REQUIERE?	Personal capacitado. Protocolos consensuados en el espacio de coordinación para la protección de niños, niñas y adolescentes en el contexto de emergencia, basados en los preexistentes, que sean posibles de implementar en la situación. Ruta de derivación. Protocolos de protección de datos, gestión de información sensible y técnicas de entrevistas aptas para niños, niñas y adolescentes.
¿QUÉ RIESGOS EXISTEN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SI NO SE CUMPLE LA ACCIÓN?	No llevar registro de la información detallada de la niñez y adolescencia puede invisibilizar nuevas situaciones de riesgo de vulneración, y/o volver a exponer a quienes ya han sido vulnerados en alguno de sus derechos, especialmente en el de ser protegidos de toda forma de violencia, que en contextos de emergencia se agudiza.

CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS

NMPNA (ver Anexo 2)

Norma 2: Recursos humanos

Norma 5: Gestión de la información

Norma 6: Monitoreo de la Protección de la niñez y adolescencia

Norma 18: Gestión de casos

11. Creación de espacios seguros para la niñez y adolescencia

<p>¿CÓMO SE HACE?</p>	<p>Es necesario crear un espacio físico que se destine exclusivamente a la protección de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>El objetivo de estos espacios es fomentar un entorno estable que permita mejorar las condiciones psicosociales y emocionales de la niñez y adolescencia, luego del impacto generado por la emergencia. Estos espacios deben ser acompañados por la implementación de actividades planificadas y en horarios consensuados y regulares con el fin de establecer una rutina.</p> <p>Se recomienda el desarrollo de actividades lúdicas y/o educativas, en las cuales se contemple el uso de material didáctico y la ejecución de intervenciones que permitan un abordaje de la experiencia vivida en el contexto de la emergencia facilitando la gestión emocional de niños, niñas y adolescentes. Se debe alentar la participación de familiares y cuidadores para mediar y apoyar emocionalmente cuando se requiera o sea posible y recomendable.</p> <p>Deben existir espacios diferenciados para adolescentes.</p> <p>Se recomienda evitar actividades con muchos elementos de sobreestimulación y, en cambio, se deben fomentar aquellas con propósitos lúdicos, creativos o deportivos (ej. kit lúdico de emergencia Chile Crece Contigo).</p> <p>Se debe considerar la opinión de los niños, niñas y adolescentes en las actividades recreativas y de juego y generar estrategias que faciliten la expresión de sus opiniones y emociones.</p>
<p>¿QUÉ SE REQUIERE?</p>	<p>Personal capacitado certificado y habilitado legalmente para el trabajo con niños, niñas y/o adolescentes.</p> <p>Planificación estratégica.</p> <p>Recursos materiales.</p> <p>Espacios diferenciados, seguros y con acceso a servicios.</p> <p>Los espacios deben estar alejados de edificaciones que puedan colapsar y deben estar cerca de fuentes de agua y en superficies planas y secas.</p>
<p>¿QUÉ RIESGOS EXISTEN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SI NO SE CUMPLE LA ACCIÓN?</p>	<p>La falta de espacios seguros para la niñez y adolescencia puede invisibilizar sus necesidades, lo que podría derivar en que se involucren en actividades de adultos, con los consecuentes riesgos de todo tipo asociados. Contar con un espacio amigable y destinado solo para niños, niñas y/o adolescentes permite identificarlos, evaluar su afectación derivada de la emergencia, activar los apoyos necesarios y fortalecer su capacidad para enfrentar las situaciones adversas y reforzar su resiliencia.</p>

CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS

NMPNA (ver Anexo 2)

Norma 2: Recursos humanos

Norma 15: Actividades de grupo para el bienestar infantil

Norma 18: Gestión de casos

Norma 28: Gestión de asentamientos y protección de la niñez y adolescencia

12. Establecer mecanismos de participación para niños, niñas y adolescentes dentro de albergues

<p>¿CÓMO SE HACE?</p>	<p>La opinión de niños, niñas y adolescentes debe ser considerada a la hora de establecer medidas y protocolos. Esto puede significar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Incluir a la niñez y adolescencia en el diseño, supervisión y ajustes de programas, mediante actividades participativas, inclusivas y confidenciales.• Permitir canales accesibles para que niños, niñas y adolescentes expresen sus opiniones y obtengan retroalimentaciones respecto a actividades, medidas o protocolos que los involucren.• Asegurar que niños, niñas y adolescentes accedan a información sobre servicios disponibles y otros asuntos que les conciernen.
<p>¿QUÉ SE REQUIERE?</p>	<p>Personal capacitado.</p> <p>Planificación de estrategias y canales de participación (por ejemplo talleres, actividades de difusión, diario mural participativo, buzón, focus group y encuestas de satisfacción, entre otros).</p> <p>La opinión de niños, niñas y adolescentes debe resguardarse de forma anónima, con el fin de evitar su exposición.</p>
<p>¿QUÉ RIESGOS EXISTEN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SI NO SE CUMPLE LA ACCIÓN?</p>	<p>La participación es un pilar fundamental en la protección de la niñez y adolescencia. La falta de mecanismos que contribuyan a su participación y expresión puede significar la implementación de medidas que no cumplan del todo con sus necesidades durante una emergencia o, incluso, que se contradigan completamente con sus requerimientos y derechos. Así mismo, la participación posibilita el establecimiento de puentes fundamentales a la hora de comunicar riesgos, peligros o problemas que afecten a niños, niñas y adolescentes, que no necesariamente son previstos por las autoridades.</p>

CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS

NMPNA (ver Anexo 2)

Norma 2: Recursos humanos

Norma 4: Gestión del ciclo del programa

Norma 15: Actividades de grupo para el bienestar infantil

Norma 28: Gestión de asentamientos y protección de la niñez y adolescencia

2.7

Recomendaciones para la atención de salud con enfoque de protección de niños, niñas y adolescentes

Los servicios de salud son uno de los primeros en instalarse en una situación de emergencia, por lo tanto, es fundamental coordinar acciones que permitan asegurar una atención especializada para los niños, niñas y adolescentes, que asegure su bienestar y seguridad, con enfoque de protección. La colaboración entre agentes protectores de la niñez y adolescencia y agentes de la salud es una de las acciones clave para detectar situaciones de riesgo y establecer eventuales medidas de protección cuando se requiera.

En el siguiente recuadro se proponen algunas acciones que permiten incorporar un enfoque de protección en la atención de salud.

Acciones recomendadas para las **atenciones de servicios de salud de niños, niñas y adolescentes con enfoque de protección durante emergencias**

<p>1. Coordinación intersectorial</p>	<p>Se deben establecer mecanismos de coordinación y comunicación entre especialistas de protección de niñez y/o adolescencia (OLN) y los servicios de salud locales para apoyar la atención oportuna en una emergencia y la posible detección de situaciones de riesgo.</p> <p>Se sugiere compartir información sanitaria relevante que pueda servir para la generación de estadísticas respecto de la condición de salud de la niñez y adolescencia en la comunidad afectada por la emergencia.</p> <p>El intercambio de información entre agentes de protección de la niñez y funcionarios de salud respecto a casos específicos debe realizarse de forma segura y confidencial.</p>
<p>2. Capacitar a personal de salud respecto de la protección de la niñez y adolescencia</p>	<p>Se debe capacitar al personal de salud sobre los principios de protección a la niñez y adolescencia, los riesgos asociados en las situaciones de emergencia y las formas de prevención, identificación y mitigación.</p> <p>Así también se debe tener claridad respecto a protocolos y estrategias de derivación de casos, formas de intervención y estrategias de denuncia según corresponda.</p>
<p>3. Reclutamiento de trabajadores sociales y expertos en salud mental</p>	<p>Es necesario promover el reclutamiento de expertos en salud mental en emergencias y personal especializado en protección infantil en los servicios de salud para su activación en momentos clave.</p> <p>Este personal debe tener experiencia en la identificación de necesidades de protección de la niñez y adolescencia en contexto humanitario.</p>
<p>4. Gestión de información respecto a casos protectores</p>	<p>Se debe recopilar, sistematizar y compartir información respecto a la presencia y frecuencia de lesiones, mutilaciones y discapacidades en niños, niñas y adolescentes durante una emergencia, para gestionar acciones de mitigación de riesgos y, cuando sea posible, implementar intervenciones preventivas que resguarden su salud física y mental. Idealmente, esta información debería desglosar los motivos de la lesión (o muerte), la ubicación y sus circunstancias.</p>
<p>5. Establecer protocolos para atención de la niñez y adolescencia</p>	<p>Se debe asegurar que cuidadores responsables se mantengan junto a los niños, niñas y adolescentes durante admisiones, derivaciones y procedimientos. También se debe recopilar información detallada de estos (nombre, fecha de nacimiento, familiares cercanos, lugar de origen, residencia, lugar de evacuación, entre otros) antes de admitir o dar el alta de atención médica.</p> <p>Se debe contar con personal femenino en centros de salud en caso de que los niños, niñas y adolescentes prefieran mantener interacción con mujeres.</p> <p>Deben implementarse medidas para mantener el bienestar psicosocial y gestionar medidas de protección para el cuidado alternativo en caso de quienes ingresan a recintos de salud sin la compañía de sus cuidadores.</p>

**6.
Promover el
acceso a la
atención de
salud sexual,
reproductiva y
menstrual**

Los niños, niñas y adolescentes deben tener acceso a servicios de salud sexual y reproductiva durante la emergencia y después de esta. Esto incluye el acceso a información adecuada a su edad sobre ciclo menstrual, control de natalidad, prevención y atención ante situaciones de violencia sexual. Se recomienda generar espacios seguros donde se expliquen temas relativos a límites personales y corporales, estrategias de protección y autocuidado, reconocimiento de riesgos y canales seguros para reportar y recibir asistencia, si necesario.

Es fundamental asegurar que niñas y adolescentes tengan una gestión menstrual apropiada en condiciones adversas derivadas de la emergencia. Para garantizar la salud e higiene menstrual adecuadas, se recomienda aplicar un enfoque comunitario que permita brindar información a toda la población, contribuyendo así a eliminar estigmas y tabúes relacionados con la menstruación. Se requiere coordinación entre profesionales de protección de la niñez y especialistas en género para establecer formas de comunicación efectivas y educativas dirigidas a los distintos rangos etarios. Además, es importante trabajar con el personal encargado de albergues temporales para asegurar la correcta distribución de productos de higiene menstrual, considerando diferentes edades y necesidades, los cuales pueden incluir toallas higiénicas, tampones, calzones o copas menstruales.

La falta de acceso a información, servicios y materiales sobre salud sexual y reproductiva puede aumentar el riesgo de embarazos adolescentes y de infecciones de transmisión sexual. Mantener y fortalecer los programas de salud sexual y reproductiva también contribuye a reducir los riesgos de violencia sexual y basada en género.

Las niñas, niños y adolescentes (personas menores de 18 años) no pueden otorgar un consentimiento libre e informado para mantener relaciones sexuales con adultos, porque no están en condiciones de igualdad. Las diferencias de poder, madurez y autonomía impiden que la decisión sea tomada en condiciones equitativas, lo que convierte estas conductas en una vulneración de derechos y, en función de la edad, se trata de delitos tipificados en el código penal (menor de 14 años, delito de violación impropia; entre 14 y 17, delito de estupro).

CONSULTAR NORMAS ASOCIADAS

NMPNA (ver Anexo 2)

Norma 7: Peligros y daños

Norma 9: Violencia sexual y de género

Norma 24: Salud y protección de la niñez y adolescencia

Norma 28: Gestión de asentamientos y protección de la niñez y adolescencia

3.

Anexos

Anexo 1.

Glosario de términos

Abuso: Acción intencional que puede afectar negativamente la seguridad, el bienestar o el desarrollo de un niño, niña o adolescente. Ocurre dentro de una relación caracterizada por un desequilibrio de poder (NMPNA, 2019).

Abuso sexual: El abuso sexual incluye toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe, independiente de si la niña, niño o adolescente entiende el sentido sexual de la situación o no se muestren signos de rechazo. (UNICEF, 2016).

Acción humanitaria: Conjunto de acciones de soporte y/o ayuda que se brindan a las personas afectadas por desastres o conflictos.

Compromisos Básicos para los Niños (CCC) en la Acción Humanitaria: Marco mundial para la acción humanitaria orientada a proteger a la niñez, establecido por UNICEF y sus socios.

Consentimiento informado / asentimiento informado: Acuerdo voluntario y explícito que da una persona respecto a una decisión, acción o actividad que se le propone.

Cuidador: Un individuo, comunidad o institución (incluyendo al Estado) que posee una responsabilidad clara respecto al bienestar y cuidado de una niña, niño o adolescente. Por lo general se atribuye este rol a la persona que vive con él o ella y que le proporciona sus cuidados cotidianos.

Desastre: Situación que implica una grave interrupción en el funcionamiento de una comunidad o sociedad, que genera un alto número de afectados, así como pérdidas e impactos materiales, sociales, económicos y ambientales.

Derechos Humanos: Derechos inherentes a toda persona por el hecho de ser humano, establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) como las condiciones mínimas necesarias para vivir con dignidad. Estos derechos son universales, inalienables y no pueden ser abolidos.

Derechos de niños, niñas y adolescentes: Además de ser titulares de los derechos humanos, los niños, niñas y adolescentes cuentan con un conjunto específico de derechos que los protege de manera especial. Estos derechos están reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

Dignidad: Cualidad intrínseca de toda persona, que se considera como la fuente de todos los derechos humanos. En el contexto de la acción humanitaria, la garantía del acceso a servicios básicos, la seguridad y el respeto de los derechos humanos se consideran fundamentos de una vida digna.

Discapacidad: Condición que resulta de la interacción entre las limitaciones físicas, psicosociales, intelectuales o sensoriales de una persona y las barreras sociales o de su entorno que dificultan su plena participación en la sociedad.

Emergencia: La Ley N°21.364 define la emergencia como un evento, o la inminencia de éste, que altera el funcionamiento de una comunidad debido a la manifestación de una amenaza de origen natural, biológico o antrópico, que interacciona con las condiciones de exposición, vulnerabilidad y capacidad de afrontamiento, ocasionando una o más de las siguientes afectaciones: pérdidas, impactos humanos, materiales, económicos o ambientales.

Enfoque de protección integral de niños, niñas y adolescentes: Marco teórico que busca orientar las acciones necesarias para garantizar el acceso universal a todos los derechos de la niñez. Este enfoque toma en consideración los principios expuestos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

Enfoque de protección de niños, niñas y adolescentes en la acción humanitaria: Perspectiva que pone el foco en garantizar que los niños, niñas y adolescentes reciban toda la asistencia humanitaria necesaria para su seguridad y bienestar. En toda situación de emergencia existen amenazas a la seguridad y al bienestar de niños, niñas y adolescentes, por tanto, su protección es un aspecto fundamental para considerar en cualquier intervención humanitaria. Las Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y la Adolescencia en la Acción Humanitaria definen la protección de la niñez, como “la prevención y respuesta al abuso, negligencia, explotación y violencia contra niños, niñas y adolescentes”.

Espacios adaptados para la niñez: Espacios seguros donde las comunidades y los actores humanitarios generan entornos acogedores en los que los niños, niñas y adolescentes pueden acceder al juego libre o estructurado y a actividades recreativas, de ocio y de aprendizaje (NMPNA, 2019).

Evaluación de necesidades en emergencia: Proceso de levantamiento de información que se realiza en el terreno, después de ocurrida una emergencia, y que deriva en un reporte que da cuenta de los siguientes factores:

- Impacto del desastre o conflicto.
- Necesidades prioritarias y riesgos a los que se enfrentan los afectados por el desastre.
- Capacidad disponible para responder, incluyendo mecanismos de afrontamiento de la población afectada.
- Formas más adecuadas de responder de acuerdo con las necesidades, riesgos y capacidades.
- Posibilidades de facilitar y acelerar la recuperación y el desarrollo.

Evaluación rápida: Tiene por finalidad comprender suficientemente la situación para decidir sobre el tipo, magnitud y tiempo de la respuesta requerida. Una evaluación rápida generará normalmente un informe en el plazo de entre una hasta seis semanas, dependiendo de área y volumen de la población afectada.

Gestión del riesgo de desastres: Proceso continuo de carácter social, profesional, técnico y científico, que abarca la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, regulaciones, instrumentos, estándares, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres (RRD), con el propósito de evitar la generación de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y gestionar el riesgo residual.

Grupos vulnerables: Aquellos más expuestos a riesgos y/o particularmente sensibles a los efectos de las perturbaciones y crisis ambientales, económicas, sociales y/o políticas. Entre ellos, los niños, niñas y adolescentes.

Interés superior del niño: Es un principio y un derecho de la niñez a que se evalúe y contemple su interés como consideración principal en todas las acciones o decisiones que le conciernen.

Niños, niñas y adolescentes (niñez y adolescencia): Incluye a toda persona menor de 18 años.

Oficinas Locales de la Niñez: Son la expresión territorial de la Ley de garantías y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes. A nivel comunal, son las encargadas de la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

Participación de niños, niñas y adolescentes: Manifestación del derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a expresar su opinión y a que su parecer se tenga en cuenta, con el objetivo de influir en la toma de decisiones y lograr un cambio. Supone la participación informada y voluntaria de todos los niños, niñas y adolescentes en cualquier asunto que les concierne (NMPNA, 2019).

Preparación para emergencias: Mecanismos y sistemas que se han establecido previamente, en la fase de preparación, con el fin de que la respuesta ante emergencias o crisis humanitarias sea eficaz y oportuna.

Protección contra la explotación y los abusos sexuales en contexto de emergencia (PEAS): La comunidad de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias internacionales utilizan la expresión “protección contra la explotación y los abusos sexuales” para aludir a las medidas que se toman a fin de prevenir, mitigar y responder a los actos de explotación y/o abusos sexuales cometidos por su propio personal y/o personas asociadas, así como voluntarios comunitarios, militares y funcionarios gubernamentales que participan en la protección de personas afectadas por contextos de emergencia o prestan asistencia humanitaria.

Protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia: Se refiere a la garantía del ejercicio efectivo y el goce pleno de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que les son reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás tratados internacionales de derechos humanos.

Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria (PNAH):

Prevención y respuesta dada ante el abuso, la negligencia, la explotación y la violencia ejercida contra los niños, niñas o adolescentes en un contexto de emergencia.

Respuesta humanitaria: Provisión de servicios y asistencia durante una emergencia específica, o inmediatamente después de esta, cuyo propósito es salvar vidas, reducir las repercusiones en la salud, velar por la seguridad pública, mantener la dignidad humana y atender a las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada. Debe regirse por los principios humanitarios fundamentales (UNICEF, Guidance on Risk-Informed Programming, 2018, pág. 9).

Sistemas de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez

y Adolescencia: Conjunto de políticas, instituciones y normas orientadas a respetar, promover y proteger el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, considerando sus dimensiones física, mental, espiritual, moral, cultural y social, utilizando al máximo los recursos disponibles por parte del Estado de Chile.

Anexo 2:

Normas Mínimas sobre la Protección de la Niñez y Adolescencia en el Accionar Humanitario y sus 10 principios fundamentales

Las Normas Mínimas para la Protección de la Niñez en la Acción Humanitaria (NMPNA) son un marco de referencia internacional desarrollado para garantizar que, en contextos de emergencia —como conflictos armados, desastres de origen natural o crisis prolongadas—, los niños, niñas y adolescentes estén protegidos frente a abusos, negligencia, explotación y violencia.

Estas normas fueron elaboradas por la Alianza para la Protección de la Niñez en la Acción Humanitaria (The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, en inglés) y complementan otros estándares humanitarios como la Carta Humanitaria y las Normas Esfera. Son utilizadas por Agencias, Fondos y Programas de Naciones Unidas (como UNICEF), ONG internacionales y locales, gobiernos, donantes y personal humanitario en terreno.

Su objetivo es mejorar la calidad y la rendición de cuentas de las acciones humanitarias, coordinando esfuerzos entre sectores y organizaciones para prevenir y responder ante la violencia, el abuso, la explotación y la negligencia infantil.

Las NMPNA siguen 10 principios rectores, los cuales están se alinean con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño (supervivencia y desarrollo; no discriminación; participación infantil; e interés superior del niño y de la niña), el Manual Esfera (seguridad, dignidad y derechos; acceso a asistencia imparcial; ayudar en la recuperación; y ayudar a las personas a reclamar sus derechos) y dos principios propios (fortalecer los sistemas de protección de la infancia; y fortalecer la resiliencia de los niños y niñas).

Los 10 principios de las NMPNA

Principio 1: supervivencia y desarrollo

Principio 2: no discriminación e inclusión

Principio 3: participación infantil

Principio 4: interés superior del niño, niña y adolescente

Principio 5: mejorar la seguridad, dignidad y los derechos de las personas y evitar exponerlos a más daños

Principio 6: garantizar el acceso de las personas a asistencia imparcial según sus necesidades y sin discriminación

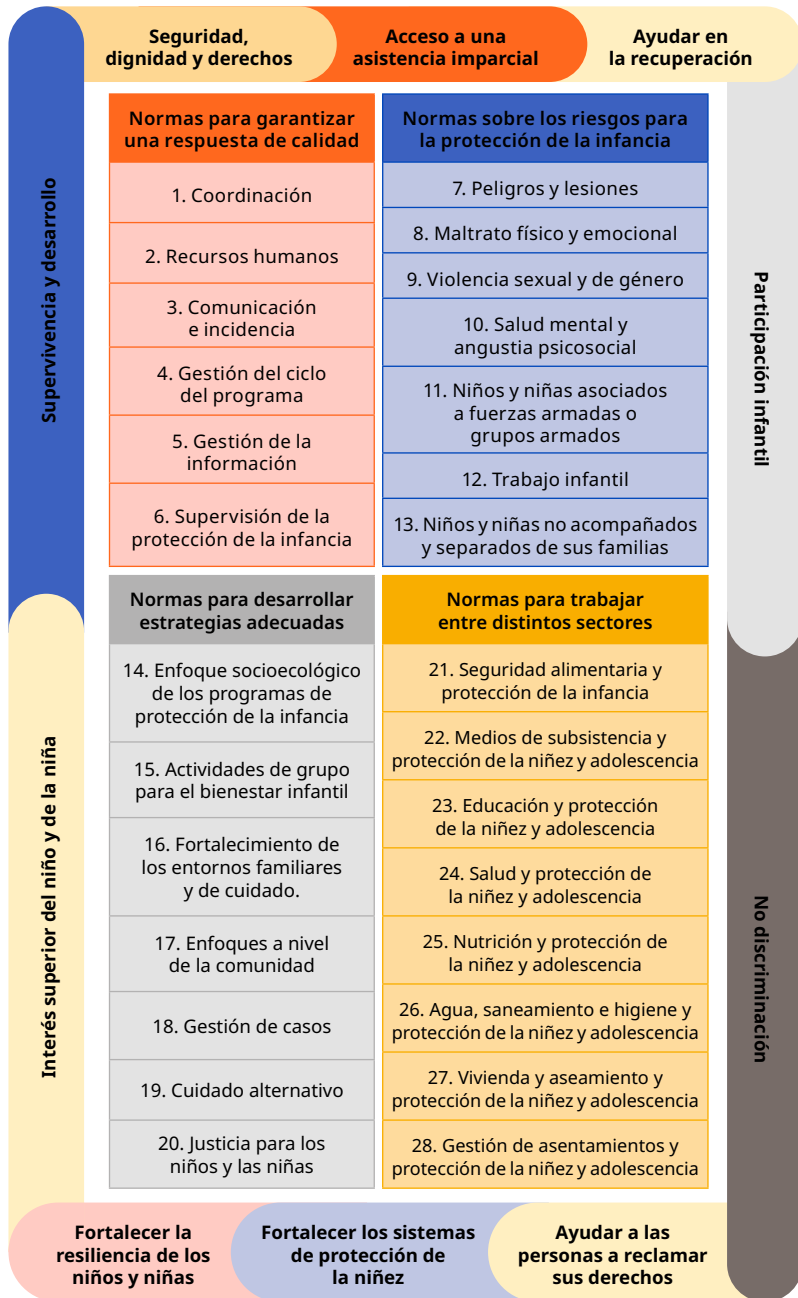
Principio 7: garantizar el acceso de las personas a recuperarse de los efectos físicos y psicológicos de la potencial o actual violencia, coerción o privación deliberada

Principio 8: ayudar a las personas a reclamar sus derechos

Principio 9: fortalecer los sistemas de protección integral de la niñez y adolescencia

Principio 10: fortalecer la capacidad de resiliencia de la niñez y la adolescencia en la acción humanitaria

Las 28 Normas Mínimas sirven como guía práctica para planificar, implementar y evaluar programas que garanticen la seguridad, el bienestar y los derechos de la niñez en emergencias. Las puede conocer en la imagen siguiente.



Fuente: Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria, 2019. Para mayor detalle, se puede descargar en el sitio web de la Alianza: <https://alliancecpha.org/es/technical-materials/cpms-handbook-2019-edition>

Anexo 3.

Institucionalidad local de protección de niños, niñas y adolescentes en emergencias: la experiencia de Viña del Mar

En el verano de 2024, distintas comunas de la Región de Valparaíso se vieron afectadas por un incendio devastador, categorizado como uno de los más grandes del país en los últimos 30 años. Específicamente, en la comuna de Viña del Mar la emergencia alcanzó rápidamente a diferentes zonas pobladas. Entre los sectores más afectados estuvieron: Villa Independencia, Achupallas, El Olivar y el campamento Manuel Bustos.

En esa ocasión, la Oficina Local de la Niñez (OLN) de Viña del Mar (instalada en septiembre de 2023) asumió un rol activo en la identificación y atención de diversas problemáticas relacionadas con el cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes, a pesar de no contar con una preparación planificada, recursos, herramientas ni protocolos para enfrentar una situación de tal magnitud.

Este ejemplo demuestra el rol clave que las OLN pueden y deben cumplir en la coordinación de la respuesta local a emergencias, conforme al mandato que les otorga la Ley N°21.430.

La experiencia permitió, meses después, realizar una sistematización del actuar de la OLN al momento de atender las necesidades de la niñez y adolescencia afectadas por el incendio. De este registro de la experiencia en la práctica, se pueden extraer valiosas lecciones.

Problemáticas y desafíos identificados

- La emergencia por el incendio superó la capacidad de respuesta de la municipalidad y de las instancias encargadas de atender las contingencias en la comuna. Uno de los aspectos más complejos fue la gestión en los albergues, que requiere una mejor planificación (identificación de la población, incluida la niñez y adolescencia y sus respectivos cuidadores; y la distribución de recursos de acuerdo a los diversos grupos) y medidas de protección específicas para niñez y adolescencia. Se presentaron riesgos debido a la exposición a situaciones de hacinamiento. Tampoco se contaba con personas identificadas que fueran idóneas y certificadas para trabajar con niñez y adolescencia en contexto de emergencias.

- La comunicación entre los diversos departamentos de la municipalidad para dar respuesta de manera eficiente y rápida a la emergencia fue compleja, lo que dificultó también la coordinación con otros actores clave. Por ello, es una tarea urgente que exista una coordinación previa para la atención de niños, niñas y adolescentes en contextos de emergencia, con el fin de velar por su derecho a ser protegidos en el marco de la protección integral de sus derechos.
- Dado que muchos de los territorios afectados tenían viviendas en asentamientos informales, varias familias decidieron permanecer junto a sus hijos e hijas en esos terrenos por precaución, para evitar que los sitios fueran tomados por otros pobladores. Esto generó condiciones de vida riesgosas para la niñez y adolescencia, que se vio expuesta a una zona de latente peligro por la emergencia, donde no existía acceso seguro a servicios. Esta es una realidad local que puede volver a repetirse.

Estrategias implementadas

- Se estableció la iniciativa de “estación de cuidados”, dedicada a identificar y proteger a niños, niñas y adolescentes en espacios comunitarios de los territorios afectados, procurando establecer un entorno controlado mientras sus familias lidiaban con la emergencia. Esto incluyó delimitar áreas de juego y actividades, y asignar personal con preparación para el trato seguro con niños, niñas y adolescentes.
- Para mitigar el impacto emocional en la niñez, el equipo de la OLN organizó actividades recreativas y talleres dentro de los espacios seguros. Se seleccionó y preparó a quienes facilitaban estas actividades, garantizando así un entorno de apoyo seguro.
- En los albergues se implementaron protocolos básicos de identificación de niñas, niños y adolescentes y sus figuras de cuidado, asignando áreas específicas para asegurar su bienestar y evitando que se separaran de sus familiares. Se improvisaron fichas (de forma manual) para realizar el levantamiento de información básica de las familias con niños, niñas y/o adolescentes.

- Se establecieron alianzas con organizaciones comunitarias formales e informales para gestionar la asistencia en territorios afectados, llevando servicios locales al terreno. Estas alianzas facilitaron la organización de la ayuda, la coordinación de apoyos y la articulación con otros servicios municipales.

Otro resultado concreto, y de significativo alcance, ha sido el trabajo colaborativo entre la OLN y la Unidad de Gestión de Riesgos de la Municipalidad de Viña del Mar. Esta colaboración ha permitido establecer lazos interinstitucionales y avanzar en la planificación para futuras emergencias, promoviendo el diálogo entre oficinas y el abordaje de las crisis de forma coordinada, eficiente y oportuna. A raíz de esta colaboración ha sido posible la formulación de protocolos específicos respecto a la gestión de riesgos en contextos locales, integrando un enfoque inclusivo que considera a diversos grupos expuestos a riesgos, destacando particularmente a los niños, niñas y adolescentes. Estos protocolos entregan diversas estrategias para mejorar la respuesta a las emergencias, entre las cuales se destacan:

- La capacitación y fortalecimiento del conocimiento del personal implicado en la atención de emergencias respecto a medidas de protección contra el abuso y la explotación de la niñez y adolescencia.
- La formación de un Comité de Emergencia Comunal que incluye representantes de diversos sectores (Unidad Gestión de Riesgos; Seguridad Ciudadana; Departamento de Desarrollo Social; especialistas en materia de protección de la niñez y adolescencia y la Corporación de Salud, entre otros), que promueve el establecimiento de una coordinación y cooperación interinstitucional.
- La propuesta de acciones en diferentes etapas de la emergencia abordó la identificación de la niñez y adolescencia; el acceso a servicios básicos; la protección y prevención de nuevos riesgos; el apoyo psicosocial y la reintegración para la niñez y adolescencia; la coordinación interinstitucional; y acciones de monitoreo y evaluación del impacto de la emergencia.

La reciente experiencia de la OLN de Viña del Mar en la atención a la emergencia provocada por el incendio de febrero de 2024 tiene un gran valor institucional.

Este proceso ha permitido identificar brechas, desafíos y oportunidades que ofrece el ámbito local para planificar, de manera conjunta entre diversos actores, una respuesta más eficiente y coordinada en emergencias, lo que puede servir como modelo para otros contextos locales. La experiencia de la OLN de Viña del Mar también sirve para promover y fortalecer la planificación intersectorial. Esto resulta especialmente relevante en el marco de la crisis climática que afecta al país, manifestada en incendios de gran magnitud, sequías extremas, lluvias intensas y prolongadas, entre otros desastres, y sus consecuentes impactos negativos en los territorios y en las personas que los habitan.

Si bien la experiencia local de Viña del Mar no necesariamente corresponde a un caso extrapolable a otros contextos del país, el abordaje institucional de esta emergencia puede otorgar luces respecto a cómo responder a crisis similares en otros territorios. Considerar sus aprendizajes y desafíos para establecer parámetros generales, dando énfasis a la protección de la niñez y adolescencia y el resguardo de sus derechos en contextos de emergencia, es una oportunidad que esta experiencia entrega. Esto, especialmente, en un país con variados escenarios de riesgo frente a desastres, que son precisos de atender con urgencia desde la planificación del desarrollo local, la gestión municipal y su coordinación con otras instancias del Estado, sector privado, academia, las ONG y demás actores.

Anexo 4.

Criterios de priorización para atención de niños, niñas y adolescentes afectados por una emergencia (OLN Viña del Mar)

En la siguiente tabla se presentan situaciones que pueden afectar a la niñez y adolescencia en un contexto de emergencia categorizadas para priorizar la respuesta a sus necesidades, comenzando por las de atención más inmediata:

1	Riesgo vital
2	Niñez y adolescencia no acompañada o separada de su familia
3	Padres o familiares cercanos con consumo problemático de alcohol y/o drogas
4	Sospecha y/o riesgo de explotación sexual infantil
5	Maltrato infantil físico o psicológico
6	Riesgo o sospecha de abuso sexual infantil
7	Lactantes
8	Mujeres gestantes
9	Niñez y adolescencia con discapacidad
10	Niñez y adolescencia de familia monoparental sin red de cuidados y/o con adulto con afectación emocional
11	Niñez y adolescencia integrante de la comunidad LGBTIQ+
12	Niñez y adolescencia en situación migratoria irregular/adulto cuidador en situación migratoria irregular

Anexo 5.

Prevención de la explotación y los abusos sexuales (PEAS)

Durante una emergencia, las personas y comunidades pueden verse expuestas a múltiples formas de riesgo, especialmente cuando dependen del apoyo de actores externos. Uno de estos riesgos, particularmente grave, es la explotación y el abuso sexual, especialmente hacia niños, niñas y adolescentes.

La Prevención de la Explotación y los Abusos Sexuales (PEAS) es una política esencial promovido por Naciones Unidas y diversas organizaciones humanitarias, cuyo propósito es evitar que quienes prestan asistencia (ya sea del Estado, organismos internacionales o sociedad civil) usen su posición de poder para abusar o aprovecharse sexualmente de otras personas.

Este enfoque también ha sido adoptado por el Estado de Chile, y es fundamental que las y los funcionarios públicos, especialmente quienes trabajan en oficinas de la niñez, municipios y dispositivos de emergencia, comprendan y apliquen estos principios en su actuar cotidiano.

Principios rectores de la PEAS:

- Tolerancia cero frente a cualquier forma de explotación o abuso sexual.
- Protección y acompañamiento seguro a las víctimas o sobrevivientes.
- Confidencialidad de la información y respeto a la dignidad de las personas.
- Obligación de reportar toda situación conocida o sospechosa a los canales establecidos.
- Las y los funcionarios deben tratar a todas las personas con respeto, y canalizar cualquier denuncia a las autoridades correspondientes, siguiendo los protocolos institucionales vigentes. Nunca debe investigarse por cuenta propia, ya que eso puede poner en riesgo a la víctima y entorpecer las acciones de protección.

Si tomas conocimiento de un caso o sospecha:

Escucha sin juzgar.

Asegura un entorno seguro para la persona afectada.

Protege la confidencialidad.

Informa de inmediato a los canales institucionales establecidos para reporte y activación de la ruta de protección.

Aplicar la PEAS fortalece los estándares éticos del servicio público y protege especialmente a quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad, como lo son niños, niñas y adolescentes durante una emergencia.

Para conocer más sobre PEAS, accede al documento completo:

<https://docs.un.org/es/ST/SGB/2003/13>

4.

Bibliografía

1. Planes de preparación y respuesta con enfoque de protección de niñez y adolescencia

CDEMA & UNICEF (2019). *Protocol for the protection of children and adolescents in emergencies and disaster situation.*

<https://www.unicef.org/easterncaribbean/reports/protocol-protection-children-and-adolescents-emergencies-and-disaster-situations>

Gobierno de Chile (2017). *Apoyo psicosocial en situaciones de emergencias y desastres para familias con niños y niñas de 0 a 5 años.* Chile Crece Contigo.

<https://www.crececontigo.gob.cl/wp-content/uploads/2019/06/OT-Emergencias-2017.pdf>

Plan Internacional Perú (2012). *Protección de la niñez en situación de emergencias. Protección de la niñez en albergues.*

<https://psicologosemergenciasbalears.wordpress.com/wp-content/uploads/2020/11/proteccion-de-la-nincc83ez-en-situacion-de-emergencias.pdf>

OEA (2012). *Manual operativo para la protección integral de niños, niñas y adolescentes en situaciones de emergencia o desastre.*

<http://iin.oea.org/pdf-iin/Manual-operativo-para-la-proteccion-integral-ninos-ninas-adolescentes-situaciones-emergencia-desastre.pdf>

UNICEF. (2005). *Manual para situaciones de emergencia sobre el terreno. Una guía para el personal de UNICEF.*

<https://www.UNICEF.org/venezuela/media/1166/file/Manual%20para%20situaciones%20de%20Emergencia%20sobre%20el%20terreno.pdf>

UNICEF. (2013). *Protocolo nacional para la protección integral de niños y adolescentes en situaciones de desastres. Brasil.*

<https://www.UNICEF.org/lac/media/2336/file/PDF%20Protocolo%20nacional%20para%20la%20protecci%C3%B3n%20integral%20de%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20en%20espa%C3%B1ol.pdf>

UNICEF (s.f.). *Plan institucional de respuesta a emergencia y desastres. Dirección Regional. Ministerio de Educación, República Dominicana.*

<https://www.UNICEF.org/dominicanrepublic/media/3501/file/Publicaci%C3%B3n%20%7C%20Plan%20Institucional%20de%20Respuesta%20a%20Emergencia%20o%20Desastres.pdf>

2. Lista de verificación de medidas prioritarias con enfoque de protección de niñez y adolescencia en situaciones de emergencia

Save the Children. *Lista de verificación en caso de desastre.*

https://image.savethechildren.org/stc_get-ready-get-safe_checklists_family-ch11044042.pdf/m2gvl0a52syq70i47cd28ot38d68y186.pdf

3. Evaluación Rápida de Necesidades con enfoque de protección de niñez y adolescencia en situaciones de emergencia

Clúster mundial de protección (2012). *Manual de Evaluación Rápida para la Protección de la Infancia.*

<https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/cpra-espanol.pdf/>

Save the children (2022). *Guía de bolsillo para la evaluación rápida de las necesidades de protección de niñas y niños en situación de movilidad con un enfoque sensible al género.*

https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/SP_Pocket_guidance_Conducting_gender_sensitive_rapid_needs_assessment_protection_of_girls_and_boys_on_the_move.pdf

4. Planificación, coordinación y protocolos de albergues temporales con enfoque de protección de niñez y adolescencia

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (s.f.). *Manejo de albergues temporales.*

<https://www.eird.org/cd/toolkit08/material/proteccion-infraestructura/manejo-de-albergues/manejo-de-albergues-temporales.pdf>

Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2020). *Estándares y protocolos de atención en albergues para niños, niñas y adolescentes en situación de calle.* Chile.

<https://www.nochedigna.cl/wp-content/uploads/2021/04/Protocolos-Albergue-NNASC-final.pdf>

Plan Internacional Perú (2012). *Protección de la niñez en situación de emergencias. Protección de la niñez en albergues.*

<https://psicologosemergenciasbalears.wordpress.com/wp-content/uploads/2020/11/proteccion-de-la-nincc83ez-en-situacion-de-emergencias.pdf>

Save the Children, OIM & UNICEF (2013). *El Salvador: Guía práctica para la planificación, montaje y coordinación de albergues temporales.*

https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd1486/files/our_work/Shelter/documents/Guia%20de%20albergues%20temporales%20-%20public%20version.pdf

UNICEF. (2007). *Manual de albergues de emergencia.*

<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/55631.pdf>

UNICEF (2012). *Protocolo para la atención de la niñez sin cuidado parental en albergues de Panamá.*

<https://www.UNICEF.org/panama/media/3856/file/Protocolo%20para%20la%20atenci%C3%B3n%20de%20ni%C3%B1ez%20sin%20cuidado%20parental%20en%20albergues%20en%20Panam%C3%A1.pdf>

UNICEF. (2017) *Recomendaciones para la atención de niñas, niños y adolescentes en albergues temporales.*

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/271796/albergues_temporales.pdf

UNICEF (2019). *Albergues en escuelas, ¿Cómo?, ¿Cuándo?, ¿Por qué?*

https://inee.org/sites/default/files/resources/UNICEF_Albergues_en_escuelas.pdf

Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (2024). *Guía para la Gestión de Albergues.*

<https://bibliogrd.senapred.gob.cl/handle/1671/6480>

5. Metodologías para la elaboración de mapas de riesgo de desastres con enfoque de protección

OEA. (2011). *Derechos de la niñez y la adolescencia en la gestión de riesgo de desastres. Documento de posicionamiento político.*

http://iin.oea.org/pdf-iin/documento_posicionamiento_politico_esp.pdf

UNDRR (2019). *Local disaster risk reduction and resilience strategies.*

<https://www.undrr.org/publication/words-action-guidelines-implementation-guide-local-disaster-risk-reduction-and>

UNICEF. (2018). *Gestión integral de riesgo frente a emergencias y desastres y atención de infancia*.

<https://www.gub.uy/sistema-nacional-emergencias/sites/sistema-nacional-emergencias/files/documentos/publicaciones/Informe%20consultoria%20Gestion%20integral%20del%20riesgo%20e%20infancia.pdf>

UNICEF. (2016). *Reducción del riesgo de desastres centrada en la niñez. Contribuir al desarrollo resiliente*.

<https://www.UNICEF.org/lac/media/1566/file/PDF%20Reducci%C3%B3n%20del%20riesgo%20de%20desastres%20centrada%20en%20la%20ni%C3%B1ez.pdf>

UNICEF. (2023). *Crisis climática: Amenaza para los derechos de la niñez y la adolescencia en el Perú*.

<https://www.UNICEF.org/peru/informes/crisis-climatica-amenaza-derechos-ninez-adolescencia-peru#:~:text=El%20reporte%20Crisis%20clim%C3%A1tica%3A%20amenaza,y%20adem%C3%A1s%20contribuir%20a%20identificar>

UNICEF. (2023). *El cambio climático está transformando la infancia: Un suplemento del Índice de Riesgo Climático de la Infancia*.

<https://www.UNICEF.org/lac/informes/el-cambio-climatico-esta-transformando-la-infancia>

6. Otros

Defensoría de la Niñez (2024). *Informe Anual. Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes en Chile*. (Nota temática 2: Enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en la gestión de emergencias y desastres)

https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2024/wp-content/uploads/2024/11/IA2024_NotaTematica_2.pdf

Koop, F. (2023, Octubre 10). *Explainer: Disasters in Latin America and the Caribbean, and how to reduce risks*. *Dialogue. Earth*.

<https://dialogue.earth/en/climate/381558-explainer-disasters-in-latin-america-and-the-caribbean-and-how-to-reduce-risks-2/>

Esfera (2018). *El manual Esfera: Carta humanitaria y Normas Mínimas para la respuesta humanitaria (4ª ed.)*.

<https://spherestandards.org/wp-content/uploads/El-manual-Esfera-2018-ES.pdf>

La Alianza para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria (2019). *Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria*.

<https://alliancecpa.org/es/child-protection-online-library/las-normas-minimas-para-la-proteccion-de-la-ninez-y-adolescencia-en>

Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (2021). *Glosario para la Gestión del Riesgo de Desastres*.

<https://bibliogrd.senapred.gob.cl/handle/123456789/4171>

UNICEF (2017). *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos*.

https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf

UNICEF (2020). *Compromisos Básicos para la Infancia en la Acción Humanitaria*.

[https://www.UNICEF.org/media/87621/file/Core%20Commitments%20for%20Children%20\(Spanish\).pdf](https://www.UNICEF.org/media/87621/file/Core%20Commitments%20for%20Children%20(Spanish).pdf)

UNICEF (2022). *Enfoque basado en los derechos de la niñez*.

<https://www.UNICEF.org/chile/media/7021/file/mod%201%20enfoque%20de%20derechos.pdf>

unicef 

para cada infancia



Subsecretaría
de la Niñez

Gobierno de Chile



SENAPRED
Ministerio del
Interior

Gobierno de Chile

